



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

## **FACULTAD DE DERECHO**

### **ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

#### **TÍTULO**

“La implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016”

#### **TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

#### **AUTOR**

Majerhua Benites Raphael Alexanders

#### **ASESOR**

Vargas Florecin Emilinano Nemecio


#### **LINEA DE INVESTIGACIÓN**

DERECHO PENAL

LIMA – PERÚ

2016

**PÁGINAS PRELIMINARES**

 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS</b>	Código : F07-PP-PR-02.02
		Versión : 09
		Fecha : 22-03-2018
		Página : 1 de 1

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don  
 (a) Majechua Benites Raphael Alexanders  
 cuyo título es: LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SERVICIO Y  
el testimonio del Adolescente Infractor según la ley  
27.237 en el Distrito de SAN JUAN DE LUIGNACHO 2016

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por  
 el estudiante, otorgándole el calificativo de: 13 (número)  
trece (letras).

Trujillo (o Filial) SJL 09 de 12 del 2016

  
 .....  
 PRESIDENTE

  
 .....  
 SECRETARIO

  
 .....  
 VOCAL



Baboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SEC	Trujillo	Vicerectorado de Investigación
--------	----------------------------	--------	---------------------	----------	--------------------------------

**DEDICATORIA.**

Este trabajo va dedicado a mis perseverantes progenitores, profesores académicos y a mis amistades que me apoyaron en cada instante.

.

.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por su bondad y misericordia divina, por atender mis peticiones en base a mis oraciones para cumplir con todas mis metas.

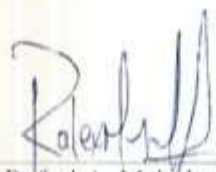
### DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Victor Raphael Alexander Majerhua Benites identificado con DNI N° 72463207, a efecto de cumplir con las vigentes disposiciones estimadas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela Académica Profesional de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 10 de diciembre del 2018



Rafael A. Majerhua Benites  
DNI: 72463207

---

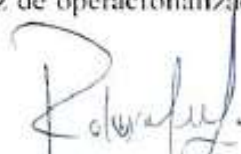
## Presentación

Señores miembros del jurado:

Presento antes ustedes la investigación de tesis “La implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016”, puesto a vuestra consideración, que tiene como propósito Determinar de qué manera se relaciona la implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016 en base a teorías, a trabajos previos observación de la realidad nacional y demostrando mediante resultados estadísticos a personas conocedores del tema

La elaboración de la presente investigación se ha realizado en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, esperando cumplir con los requisitos de aprobación.

La investigación consta de seis capítulos. En el primer capítulo se explica y se detalla la introducción, la realidad problemática, los trabajo previos, las teorías relacionadas la formulación del problema, la justificación, los objetivos y la hipótesis de la investigación; en el segundo capítulo se describe la metodología: diseño de investigación, variables, operacionalización, población, muestra, técnica e instrumento de recolección de datos, validez de confiabilidad, método de análisis de datos y aspectos éticos; en el tercer capítulo se detallan los resultados obtenidos a través de las tablas de frecuencias, los gráficos estadísticos y su interpretación; en el cuarto capítulo se redacta la discusión de los resultados obtenidos; en el quinto capítulo se presentan las conclusiones; en el sexto capítulo se detallan las recomendaciones, por ultimo detallamos las referencias bibliográficas utilizadas en la investigación; así mismo se presentan los anexos matriz de consistencia, matriz de operacionalización de variables, cuestionarios



Rafael A. Majerhua Benites  
DNI: 72463207

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
<b>PÁGINAS PRELIMINARES</b>	
Página del jurado	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Declaratoria de autenticidad	vi
Presentación	vii
Índice	viii
<b>RESUMEN</b>	xii
<b>ABSTRACT</b>	xiii
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática	14
1.2. Trabajos previos	15
1.3. Teorías Relacionadas al tema	17
1.4. Formulación al problema	25
1.5. Justificación del estudio	26
1.6. Hipótesis	29
1.7. Objetivos	29
<b>II. MÉTODO</b>	
2.1. Diseño de investigación	32
2.2. Variables, operacionalización	33
2.3. Población y muestra	36
2.4. Técnicas e instrumentos, validez y confiabilidad	37
2.5. Métodos de análisis de datos	41
2.6. Aspectos éticos	41



III.	RESULTADOS	43
IV.	DISCUSIÓN	49
V.	CONCLUSIONES	56
VI.	RECOMENDACIONES	58
VII.	REFERENCIAS	60

## **ANEXOS**

Anexo 1: Instrumentos

Anexo 2: Base de datos de las variables

Anexo 3: Matriz de consistencia

Anexo 4: Validación de los instrumentos

Anexo 5: Evaluación de la similitud del instrumento con Turnitin

**INDICE DE TABLAS**

Tabla 01	Operacionalización de la variable 1 sistema de juzgamiento	34
Tabla 02	Operacionalización de la variable 2 Adolescente Infractor	35
Tabla 03	Población de operadores Judiciales de los juzgados penales	36
Tabla 04	Resumen de procesamiento de casos variable 1	38
Tabla 05	Estadísticas de fiabilidad variable 1	38
Tabla 06	Estadísticas de total de elemento de la variable 1	38
Tabla 07	Resumen de procesamiento de casos Variable 2	40
Tabla 08	Estadísticas de fiabilidad Variable 2	40
Tabla 09	Estadísticas de total de elemento de la variable 2	40
Tabla 10	Correlación de la variable sistema de juzgamiento	43
Tabla 11	Correlación de la dimensión 1 preparación del debate	44
Tabla 12	Correlación de la dimensión 2 desarrollo del juicio	45
Tabla 13	Correlación de la dimensión 3 sentencia	46

## RESUMEN

El siguiente trabajo tuvo como objetivo general, Determinar de qué manera se relaciona la implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito de San Juan de Lurigancho 2016, está conformada por 42 operadores (jueces y secretarios) de los Juzgados penales de san juan de lurigancho, las cuales están conformadas por los 14 juzgados penales de San Juan de Lurigancho, para la cual se empleó una muestra (no probabilística), se utilizó para la recolección de datos como instrumento el cuestionario, mediante la técnica de la encuesta, se obtuvo una confiabilidad de .852 para la variable número 1 y .954 para la variable número 2 según la tabla categórica, nuestros instrumentos son altamente confiables, donde el coeficiente de relación entre las variables es de 0.935 el grado correlación es muy alta según la tabla categórica de Pearson, también señala que esto quiere decir “a mejor implementación en el sistema de juzgamiento mejor será el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito de San Juan de Lurigancho 2016”, donde la significancia es igual .000 de la tabla número 11 del  $\chi^2$  de Pearson, en la prueba de hipótesis P- Valor = ,000 de (significancia) eso significa que se rechaza la hipótesis nula, por lo tanto se concluye que: se acepta la hipótesis general propuesta H1 “Existe relación entre la implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016

Palabras clave: Sistema de Juzgamiento, Adolescente infractor y Sentencia.

## ABSTRACT

The following work had as a general objective, Determine how the implementation of the judging system and the treatment of the offending adolescent is related according to Law 27337 in the district of San Juan de Lurigancho 2016, it is conformed by 42 operators (judges and secretaries) of the criminal courts of San Juan de Lurigancho, which are made up of the 14 criminal courts of San Juan de Lurigancho, for which a sample (non-probabilistic) was used, the questionnaire was used to collect data as an instrument; the technique of the survey, we obtained a reliability of .852 for the variable number 1 and .954 for the variable number 2 according to the categorical table, our instruments are highly reliable, where the coefficient of relationship between the variables is 0.935 the degree correlation is very high according to Pearson's categorical table, also points out that this means "to better implementation in the system". The result of the judgment will be the treatment of the offending adolescent according to Law 27337 in the district of San Juan de Lurigancho 2016 ", where the significance is equal to .000 of the number 11 of the Pearson r, in the hypothesis test P- Value = , 000 of (significance) that means that the null hypothesis is rejected, therefore it is concluded that: the proposed general hypothesis H1 is accepted "There is a relationship between the implementation of the judging system and the treatment of the offending adolescent according to Law 27337 in the judicial district of San Juan de Lurigancho 2016

Keywords: Judging system, adolescent offender and Judgment.

## **I. INTRODUCCIÓN**

## 1.1 Realidad Problemática

A En el siguiente trabajo voy a dar a conocer la problemática, la ineficiencia que existe en el sistema de juzgamiento en el sentido que la pena impuesta al adolescente infractor no cumple con lo previsto por la ley. Me interesa el tema porque es una realidad social que se ve día a día, los medios periodísticos nos han dado a conocer que un grupo de adolescentes, pretendían perpetrar un crimen en contra de una dirigente del Centro Comercial “Polvos Azules”, hecho que se conoce fue premeditado.

En Sudamérica así, siendo particularmente en el Estado de Chile mediante la ley de 16618 de menores del 3 de febrero de 1967, considera que tanto el menor de dieciséis años, como el mayor de esas edad y menor de dieciocho años, que haya obrado sin discernimiento, que aparezcan como inculpados de un crimen, simplemente delito o falta, serán juzgado por un juez de letras de menores respectivos, quien no podrá adoptar respecto de ellos otras medidas que no sean: Devolver el menor a sus padres, guardadores o personas a cuyo cargo estuviere, previa amonestación, Someterlo al régimen de libertad vigilada, lo que se efectuará en la forma que determine el reglamentó, Confiarlo, por el tiempo que estime necesario. A los establecimientos especiales de educación que esta ley señale.

En Uruguay, el código de los niños y la adolescencia, considera adolescente infractor al menor de 13 a 18 años de edad a quien sea declarado por sentencia ejecutoriada, dictada por un juez permanente, como autor, coautor o cómplice de acciones u omisiones descritas como infracciones a la ley penal. Las medidas socios educativos son: Advertencia, formulada por el juez en presencia del defensor y de los padres o responsables, sobre los perjuicios causados y las consecuencias de no enmendar su conducta, Amonestación, formulada por el juez en presencia del defensor, de los padres o responsables, intimándolo a no reiterar la infracción, Orientación y apoyo mediante la incorporación a un programa socioeducativa a cargo del instituto nacional del menor, Observancia de reglas de conducta, como prohibición de asistir a determinados lugares o espectáculos, por un periodo que no exceda de seis meses, Prestación de servicios a la comunidad, un periodo de dos meses, Obligación de reparar el daño o satisfacción de la víctima, Prohibición de conducir vehículo motorizado, hasta por dos años, Libertad asistida, Libertad vigilada, Privación de la libertad tendrá una duración máxima de cinco años, Régimen de semi-libertad. .

En centro américa, mas especifico en el marco legal de México, En los estados de México la ley DOF, de 29 de mayo de 2000 establece normas para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescente, considerando un capítulo referido al adolescente infractor de la ley penal.

Para los efectos de la ley define a las niñas y niños como las personas de hasta 12 años incompletos y adolescentes a los que tienen 12 años cumplidos y 18 años incumplidos.

Al tomar esta información uno se pone a pensar de la situación tan grave, que la delincuencia en el país, cada día cobra cifras más altas, en respuesta de que la vida tiene un precio, y es tan común sustraerle las pertenencias a otros o cualquier otro acto delictivo, entonces pensamos que está haciendo la sociedad o el estado para que logren repeler este flagelo.

Es importante efectuar un tratamiento adecuado al adolescente infractor ya que el adolescente de ahora es el adulto del mañana, si el adolescente comete actos antisociales que seas delitos no tan graves o faltas contra el patrimonio o contra la persona, debería recibir el tratamiento respectivos, para su futura readaptación social, para que cuando sea adulto no cometan hechos delictivos.

Si un adolescente comete infringe la ley, debe verificarse si la medidas que el Estado ha regulado son adecuadas, y luego si estas son efectivas, y además informar a la sociedad de los mecanismos empleados, puesto que esta respuesta del Estado, revierte de modo positivo ya que la misma sociedad adquiere conciencia por el respeto del derecho de los adolescente y el trato que deben recibir, haciéndonos finalmente todos responsables de su formación y consolidación como ser humano.

Según los especialistas esta conducta antisocial, de un adolescente es producto de la poca comunicación con sus progenitores o simplemente de la ausencia de estos, encontrándose por lo tanto propensos al consumo de drogas, la violencia y otros hábitos de conducta delictiva.

## **1.2. Trabajos Previos:**

Internacionales

Parra (2015). “La sanción a los menores infractores de la ley penal en un estado social y democrático de derecho”. (Tesis para optar el título de maestría en la Universidad de

Colombia). Bogotá, Colombia, teniendo como Objetivo General: Describir la sanción a los menores infractores de la ley penal en el estado social y democrático, cuyo estudio es de enfoque cualitativo, de método deductivo, de diseño no experimental, de tipo básico, teniendo una población de 10 jueces penalista como entrevistados; lo que se quiere, es no vulnerar el interés superior del niño, ni transgredir sus propios derechos ni la protección que se difunde en los derechos internacionales y menos en lo que concierne en nuestro país, de esta forma preservando el artículo 152 que vela el principio de legalidad, en el estatuto del adolescente, de esta forma buscar reformar la legislación que contempla en merito a adolescente, aplicando de esta forma una justicia real a ciertos fenómenos que abundan en la sociedad en el alto incremento de la criminalidad juvenil, que está subiendo los índices a través del tiempo, pero de este modo brindando un sistema de juzgamiento especial para el otorgamiento de un tratamiento especial para su rehabilitación en la sociedad a través de medidas dispuestas por el director del proceso

Del Campo (2014). “Responsabilidad Penal Juvenil, Panorama crítico de la ley 20084 de Responsabilidad Penal Adolescente y Reflexiones en torno a la Mediación Penal”. (Memoria para optar el licenciado de Ciencias Jurídicas, en la Universidad de Chile). Santiago, Chile, Teniendo como Objetivo General: Describir la Responsabilidad Penal Juvenil, según la ley 20084 de responsabilidad penal del adolescente y reflexiones en torno a la mediación penal, cuyo estudio es de enfoque cualitativo, de tipo básica, de método deductivo de tipo no experimental, teniendo como una población de entrevistados a 15 fiscales de la zona de Santiago; Concluyendo que, la ley 20084, que es aquella cuya represión va contra la criminalidad del adolescente, una reducción en la edad de la responsabilidad penal, apartándose de la convención de los derechos del Niño, las reglas de Beijing y todos instrumentos foráneos que regulan la criminalidad de los menores, vale decir funciona como una herramienta para combatir el alto índice de criminalidad, donde la parte principal radica en la preparación del debate donde los protagonistas son los adolescentes, por la cual la intención es hacer efectivo los actos delictivos a través de una penalidad, con una intervención programa socioeducativo para una plena e íntegra socialmente, como medida de tratamiento de rehabilitación.

Abraham (2005). “Niños, Niñas y Adolescentes infractores de la ley penal”. (Tesis para optar el grado de Abogada en la Universidad Abierta Interamericana). Buenos Aires, Argentina, teniendo como Objetivo General: Describir a los niños, niñas y adolescentes



como infractores de la Ley Penal, Cuyo estudio es de enfoque cuantitativa, de tipo básica, de método deductivo, de diseño no experimental de corte transversal, de alcance descriptiva, teniendo como población de 45 fiscales de Buenos Aires; concluyendo que, no se cuestiona el hecho que los menores puedan realizarlos, así como los mismos adultos, de perpetrar ciertos actos delictivos de índole grave y sobre ellos ocasionar algún tipo de reacción por parte del estado, lo que si se discrepa, es que en dicho panorama los jóvenes no poseen un proceso de juzgamiento justo en el desarrollo del juicio, respetando el debido proceso, que establezca su inocencia o culpabilidad, donde se tenga hincapié al plena rehabilitación en base a medidas adecuadas para su pronta reincorporación a la sociedad, y el alto grado de involucración que ha participado, en este acto ilícito.

#### Nacionales

Herrera (2015). "La incidencia de la inimputabilidad de los menores infractores en la seguridad ciudadana". (Tesis para optar el título de abogado en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga). Ayacucho, Perú, teniendo como Objetivo General: Determinar en qué medida la inimputabilidad de los menores infractores incide en la seguridad ciudadana, cuyo estudio es de enfoque cuantitativo, de tipo básica, de método deductivo, de diseño no experimental de corte transversal de tipo correlacional causal, de alcance explicativo, teniendo una población de 38 jueces penales de Ayacucho; Concluyendo que, se ha logrado verificar que la inimputabilidad en los menores infractores inciden de forma muy negativa en lo que respecta la seguridad ciudadana, tal como lo revela los indicadores obtenidos, por la cual los delitos de mayor frecuencia son los delitos patrimoniales, con un alto porcentaje que radica en el 45%, violación en un 26%, y los delitos contra la vida, cuerpo y salud con 19 %, estos índices son contrarrestados por la INEI, por eso motivo se debe regular e interponer medidas que ayuden a identificar y sancionar y rehabilitar el maniobrar de los infantes infractores, extendiendo la responsabilidad penal, a través de un sistema de juzgamiento especial.

Tejada (2014). "Efectos de las medidas socioeducativas en el Perú y en el derecho comparado en los países de Chile, Costa rica y Nicaragua" (Tesis para optar el título profesional de Abogado en la Universidad Privada Antenor Obrego). Trujillo, Perú, teniendo como Objetivo General: Demostrar la Ineficacia de las Medidas Socioeducativas en el Perú, cuyo estudio es de enfoque cuantitativo, de tipo básica, de

método deductivo, de diseño no experimental de corte transversal de tipo correlacional causal, de alcance correlacional teniendo una población de 40 Fiscales de Trujillo; concluyendo que, el incremento del acto delictivo desde la esfera organizada, ha venido realizándose de forma exhaustiva, vemos, como menores de edad, son los que perpetran distintos delitos, la gran mayoría de alternativas, como bandas delincuenciales, pues bien saben ellos que ellos (menores), están exentos de cualquier responsabilidad penal y serán juzgados en término a un sistema de juzgamiento especial con diversas medidas socioeducativas, interpuestas en una sentencia con el propósito de evitar que recaigan nuevamente en actos delictivos.

Linares y Gálvez (2014). “Servicios de Orientación al Adolescente Rímac-Lima, 2014”. (Tesis para optar el grado de magister en la Universidad Cesar Vallejo). Lima, Perú, teniendo como Objetivo General: determinar la relación que existe entre los lineamientos de rehabilitación y reinserción social del menor infractor, cuyo estudio es de enfoque cuantitativo, de tipo básica, de método deductivo, de diseño no experimental de corte transversal de tipo descriptiva, de alcance descriptiva, teniendo una población de 40 Abogados penalistas del distrito de Rímac; Concluyendo que, en los centros de rehabilitación debe existir programas de carácter escolares para que puedan contribuir en el mejoramiento de la diversidad psíquico y socio pedagógico, con el propósito de reconocer particularidades, experiencia, requerimientos e intereses que tiene los jóvenes delictivos.

### **13. Teorías relacionadas al tema:**

En un aspecto no jurídico, se puede señalar que el proceso se comprende como aquel cumulo de sucesos secuenciales y coordinados para generar algún propósito, como ejemplo un proceso de producción de alguna materia prima o quizás de la realización de algún edificio. Ya desde la perspectiva jurídica, en un sentido amplio se puede comprender que el proceso como una serie o rosario de sucesos ordenados para obtener algún fin jurídico, y si en referencia algún proceso legislativo o de realización de algún tipo de leyes se necesita de la intervención de distintas sujetos y entidades; etc (Bacibalupo, 1994, p. 105).

Creus (1994), indico que el proceso es un cumulo de sucesos ordenados que se efectúan por o ante autoridades competentes que emana del Estado, particularmente del Poder

judicial, para recabar mediante la actuación de la ley un hecho concreto, las declaraciones, defensa, o la ejecución coactiva de los derechos que ostentan poseer las personas privadas o públicas, en miras de su incertidumbre o de su pleno discernimiento o de su carencia de satisfacción o quizás para la naturaleza de la investigación, prevención y represión de los diversos tipos de delitos e infracciones para así impresionar con la tutela del orden jurídico y de la libertad individual y propio de la dignidad de las personas en todos los ámbitos. (p. 74).

Hurtado (2000), sostuvo que el proceso se basa de una actividad orientada a generar una providencia (sentencia), por intermedio de la cual se solidifica un derecho en específico. Involucra, su acontecer, un rosario de actos que con adscritos y de forma secuencial, que desenvuelven las partes que conformar parte de la relación jurídica, procesal, integrantes de la relación jurídica sustancial en el litigio, para alcanzar el correspondiente fin. Entonces desde esa perspectiva se puede indicar que el proceso es un método, vale decir un cumulo de actos cuyo propósito es solucionar algún tipo de conflicto con alguna naturaleza jurídica a través de alguna finalidad, en este caso la sentencia, en la cual se plasma la soberanía al emplear el derecho. (p. 186).

Es aquella vía de origen pacífico de debate dialectico para obtener la salida salomónica de los conflictos intersubjetivos de intereses y cuya matriz de ser radica en la necesidad de suprimir la fuerza ilegítima de una establecida comunidad. Asimismo el derecho procesal determina algunas normas que contemplan la sistematización de la organización del órgano judicial, las funciones de las autoridades y trabajadores que la componen, y la actuación del juez y las partes en la actuación del proceso. Estas reglas con rangos normativas se encuentra contenida en los diferentes marcos legales nacionales como foráneos (Robles, 2009, p. 91).

Villavicencio (2007), manifestó que el derecho procesal es aquella esfera que contiene normas que sistematizan la actividad jurisdiccional para el correcto empleo de las leyes de fondo y su análisis percibe la organización del órgano judicial, la determinación de las funciones de los operadores de justicia que la comprenden, la actuación del magistrado y las partes antagónicas del proceso. (p. 125).

De este modo, cuando se refiere a los procesos de adolescentes, es aquel cumulo de sucesos que a través de procedimientos específicos, va a colaborar con el pronunciamiento de un dictamen jurisdiccional referente a la colaboración o implicancia

que ha tenido el adolescente en el hecho delictivo para determinar su culpabilidad, de este modo partiría la imposición de una medida socioeducativa de carácter proporcional a la gravedad de la infracción, teniendo en consideración el principio interés superior del niño, niña y adolescente. (Chunga, 2007, p. 104).

Constituye el periodo de índole preparativo y efectuación del juicio oral, la misma que pone fin con la sentencia. El escenario central en el juicio oral, establece el apropiado momento donde las partes antagónicas están en su defensa de sus posiciones contrarias y debaten referente a las pruebas en busca de convencer al juzgador respecto a la inocencia o culpabilidad del adolescente. (Soto, 2002, p. 73).

La etapa de preparación y ejecución del juicio oral, la misma que se concretiza con la sentencia. La medula espinal es el juicio oral en si mismos, lugar donde las partes antagónicas debaten respecto las pruebas con la finalidad de causar convicción al juzgador en referencia si el imputado es culpable o inocente. Antes de ingresar a la fase del juicio oral, el magistrado de la investigación preparatoria emplaza al ministerio público, en la figura del fiscal y a los demás sujetos procesales referentes a la resolución de auto de enjuiciamiento. Este magistrado de esta judicatura elevará la resolución y los actuados, los objetos incautados y pone a si disposición los presos al Juez penal dentro de las 48 horas de su emplazamiento. (Bramunt Arias, 2010, p.152)

Para iniciar el proceso de juzgamiento penal es aquella esfera cuyo contenido de normas de carácter procedimentales que establecen el modo en que se juzgara a cualquier sujeto por la comisión de cualquier tipo de delito, por la cual en la trayectoria existen tres importantes sistemas de juzgamiento, que es el inquisitivo, el acusatorio y el mixto, cada uno con su naturaleza procedimental. (Robles, 2009, p. 62).

En la actualidad se puede observar el ejercicio de los sistemas acusatorios e inquisitivos en su modo netamente pura, de ahí que emane la existencia de otros sistemas mixtos con mayor relevancia inquisitiva o acusatoria, según cual sea el caso. En cambio el sistema mixto combina los dos sistemas antes mencionados; así como en un sistema mixto puede ser oral y además escrito paralelamente. (Roxin, 1997, p. 82).

De tal modo, aunque la dirección de la búsqueda de la acción penal se encuentre en las esferas del Estado, existe la alternativa de que, en algunos delitos, pueda ser ostentada por los particulares. La conceptualización de un sistema ya sea mixta o pura se

determina según la esencia y la sustancia de las normas de carácter procesal penal y la tendencia de sus peculiaridades. De esta forma, esta conceptualización no siempre es fácil; debido que constantemente se aportan argumentos que ayudaran a las diversas reformas de cambios de sistemas de juzgamientos. (Carcamo y Guamizo, 2015, p. 110).

Roxin (1997), indicó que, la manera en que se descubre el delito ya sea como de forma pública o privada influye en el sistema de juzgamiento penal. Así, se establece la ofensa como pública quien ejerce la acción es el Estado y se da parte a un método de juzgamiento predominante inquisitivo; y si, por el contraste, logra que los particulares participen en la acción penal, participaremos frente el sistema acusatorio. (p.153).

El juzgamiento forma parte de unas de las fase procesales ms importante dentro de la trayectoria del proceso, principalmente por la carga de la prueba que se desarrolla, siempre bajo el respeto de la observancia y el de los principios que lo presiden. Además es significativo porque conforma parte normal de la culminación de la tarea jurisdiccional que, luego de la valoración de la prueba actuada en pleno juicio, se materializa el resultado final, e a través de una sentencia. Se pretende que las partes examine objetivamente las diversas figuras jurídicas que integran la etapa de juzgamiento con el propósito de reforzar su sabiduría y de esta forma incrementar su perspectiva dinámica dependiendo la especialidad que le corresponda. (Reategui, 2014, p. 184).

El derecho procesal en infantes, es un método muy particular al que se le atribuye, que si bien intimida al menor en incurrir en una investigación tutelar con índole preferentemente tuitivo y con fines de rehabilitación, el adolescente lo procesan a través de un juzgamientos muy particular, único y especial, el propósito que persigue ambos actos procesales, administrativo y judicial es no enfrentar al menor, simplemente considerándolo como algún accidente cometido en sus vida y tratándolo de manera que se desarrolle plenamente desde una postura psicossomático, social y moral. (Bramont Arias, 2010, p. 92).

Diez (2015), sostuvo que el juzgamiento es la fase más principal y destacado del nuevo proceso penal y se aplica sobre la etapa de la acusación. Es presidida por los principios de oralidad, publicidad, inmediatez y contradicción; así como el transcurso del juzgamiento, concentración de los actos, identidad solida del juzgador y la presencia forzosa del imputado y su abogado defensor. El juicio oral incluye los alegatos

preliminares (apertura, cierre) la actuación de índole probatorio, los alegatos finales, la deliberación y con esa última la sentencia motivada. (p. 202).

Desde el instante que la audiencia es instalada, esa debe de cumplir con continuas e ininterrumpidas audiencias salvo los que se encuentra exceptuado en la ley hasta su finalización. Esta se efectúa de forma oral y se documenta consagrado en acta que debe de contener tan solo lo fundamental de la misma. De esta forma debe de quedar registrada en por cualquier tipo de medio (acta, video, audiovisual, entre otros), según las comodidades y carencia de la judicatura y del caso.

Con relación al principio de oralidad, toda petición o cuestión propuesta, tiene que ser sustentada de manera oral, al igual que la presentación de pruebas y, en general, todas las intervenciones de quienes participan en ella. Además como las diversas resoluciones inclusive la sentencia son dictadas y deben de ser cimentada de forma oral, quedando marcada de forma global con todos las actuaciones de las audiencias con el correspondiente medio audiovisual, sin perjuicio de su registro en acta cuando corresponda. (Silva, 1999, p. 167).

Robles (2009), señaló que el principio de legalidad, según lo contemplado en el Artículo 189° de la ley 27337, indica que ningún adolescente puede ser procesado ni sancionado por ningún acto u omisión que en el momento de su consumación no se encuentre previamente en las leyes de carácter penal de forma expresa e inequívoca, como una tipo de transgresión punible, ni sancionado con algún tipo de medida socioeducativa que no se encuentra prevista en este cuerpo legal (Código de Niños y Adolescentes. El actual código registra y garantiza el principio de legalidad, contemplado en el artículo 2 de nuestra constitución política y en el numeral II del título preliminar del Código Penal. (p. 105).

De tal forma se predomina que el menor infractor sea procesado o enjuiciado y en base a eso se encuentre inmerso a una sanción socioeducativa, en el instante que se haya comprobado y acreditado su responsabilidad penal, por la comisión u omisión que en cada momento debe perpetrarse se encuentre contemplado en las leyes penales, como aquel acto antisocial susceptible de algún tipo de sanción que descansa en este código. (Sánchez, 2006, p.12)

Torres (2014), precisó que el principio de confidencialidad y reserva del proceso en el

artículo 190°, esto se refiere es una garantía del proceso que por ningún tipo de razón o circunstancia se debe de propagar la imagen o quizás la identidad del menor sometido a alguna investigación preliminar (policial, fiscal o jurisdiccional), caso adverso se deben de emplear las sanciones que esta ley contempla. Es por eso que la privacidad en el adolescente infractor no debe de ser transgredida, en el instante que es trasladado a las oficinas o despacho correspondiente. (p. 89).

Chunga (2016) manifestó que en lo concerniente en el código del niño, niña y adolescente, el juez de familia son los encargados de la conducción organización y pleno desarrollo del proceso, teniendo las competencias de: a) Resolver los conflictos en materia de contenido civil, penal y tutelar, en que interviene según sus funciones, b) Hace empleo de las medidas cautelares y coercitivas, durante el proceso, requiriéndolo la colaboración policial si fuera necesario y C) Disponer de las medidas correctas sea de protección o socioeducativas en favor del niño y adolescentes.

García (2000), indicó que en otros marcos legislativos foráneos existen leyes donde determinan normas que protegen los derechos del niño, niña y adolescentes, regalando un solo capítulo para el referido tema de adolescente infractor de la ley penal; se entiende como niños a individuos que tengan entre 5 a 12 años y adolescente entre 12 a 18 años incumplidos. (p. 75).

Chunga (2016), precisó que, el propósito de la ley es atestiguar el cumplimiento y respeto pleno e integral de los derechos de los menores, y adolescentes, lo que invoca es a brindarse nuevas oportunidades, de formarse y rehabilitarse física, mental, emocional y social, en condiciones naturalmente en equidad, y las medidas del tratamiento del adolescente infractor es de su goce de sus derechos. (p. 76).

El capítulo III del libro IV del Código de los Niños y Adolescente, contempla que el tratamiento que se dispensa al menor infractor, sin perjuicios a relatar la normativa en relación al juez competente, elevado en familia, familia tutelar, mixto; así como los medios auxiliares que son parte del proceso.. (Congreso de la Republica, 2000, p.13).

Cruz (2009) indicó que el menor infractor, como los otros infante cuya edades oscila de los 14 a 18 años que han cometido alguna infracción o transgresión de la ley catalogada como delito, y al que se debe de tratar de una forma diferenciada a un proceso de adulto, por su condición de carente en desarrollo físico y psíquico, por lo que tiene que estar

inmerso a diversos tratamiento, que deben de aguardar proporción entre el comportamiento realizado y las circunstancia que lo llevaron a cometerla y cuyo propósito es promover en todo instante el bienestar del menor infractor. (p. 71).

Morant (1996), nos dice que las infracciones cometida por adolescentes son aquellas conductas desviadas consumadas por menores de edad, que se encuentra en la etapa de pubertad y adolescencia, hasta antes de alcanzar la mayoría de edad, se debe de considerar que si un niño o adolescente infractor realiza algún acto antisocial e ilícito, debe de contar con el respeto de todos sus derechos y garantías superior a los de un adulto respaldado por mecanismos legales nacionales e internacionales y por el cual debe de ser juzgado en un proceso especial y por la cual recibir un tratamiento adecuado para su reeducación y readaptación en la sociedad. (p. 107).

Soto (2002) considero que los adolescentes, por su esencia tiene distintos acciones y de criterio como relación a los adultos, por lo tanto las normas que la rigen deben ser cohesionadas bajo la misma esfera condicional, teniendo en consideración que los responsables directos son los progenitores, y en muchas circunstancias los tienen en situación de abandono. Demasiado veces vemos que la sociedad también se encuentra vinculada en esta situación, debido a que incide a factores como la marginación socioeconómica o de escasos recursos, familias distorsionadas, el desempleo, el consumo de alcohol, drogas etc.

La justicia para los adolescentes debe ser de carácter personalísimo porque así lo sugieren las normas del derecho internacional, dada que el adolescente es una persona de derecho que reclama ser tratado con todas las garantías constitucionales, inclusive con las garantías adicionales, aun estando en su etapa de formación, particularmente cuando las carencias y el apoyo familiar, social, lo han colocado en un estado de indefensión y consecuente contacto con el sistema penal.(Garland, 2007, p. 100).

Bustos (1982), nos dice que el tratamiento del menor infractor, urge de la colaboración de un equipo multidisciplinario integrado por diversos profesionales, como psicólogos, educadores, asistentes sociales, abogados especializados en menores, fiscales jueces e familia, penales, con el propósito que alcance transformar su conducta y de este modo no vuelvan a incurrir en infracciones penales y cuando estén adultos se vuelvan personas de bien. Lo que se busca es convertirlos en hombres y mujeres útiles en la sociedad, debido a que se considera que el menor ahora será el adulto en el futuro y de esta



manera se parte a la postura que lo que se siembra en adulto de cosecha. (p. 214).

Sostuvo que el tratamiento a un adolescente, niño o niña no puede ser similar a un infante en estado de abandono o víctima de algún tipo de violencia, o que haya incurrido en problemas familiares, por ello debe de existir diferenciación entre los procesos de cada uno, peor si ciertas similitudes concierne a comunicación o evaluación, asimismo debe de comprenderse que se necesita de un modelo básico de atención que alcance como la imposición de una medida socioeducativa, diferenciando prácticamente la apropiada para cada tipo de caso.(Bravo, 2014, p. 52)

Chunga (2007), indicó que las medidas de carácter socioeducativas son aquellas que tienen en consideración el círculo familiar y el entorno social, ya que mediante esas disposiciones lo que hace es resocializar y convertirlos en un individuo de bien, útil para la sociedad. Con una simple amonestación y exhortación al adolescente y a los padres, con el fehaciente cumplimiento de reglas de comportamiento, de la aplicación de valores, limitación, restricción de su libertad o en última instancia privándole de su libertad con el propósito de buscar su rehabilitación. (p. 167).

Herrera y Morales (2005), señaló que en concordancia a este dispositivo que la medida de internación que estuviera cumpliendo el adolescente, al adquirir esta su mayoría de edad deberá ser trasladado a un establecimiento penitenciario a cargo del instituto nacional de penitenciaría, esta normativa trasgrede los numerales II, III, VIII y IX del título preliminar y el artículo 25 y 200 del código del niño y adolescente, dada que en cada caso la intervención deberá verificar en centros de observaciones y diagnósticos a cargo del poder judicial estimándose que en conjunto con los adultos sentenciados o procesados debido a que sería perjudicial para los adolescentes que deseen rehabilitarse, debido a que puede ser una mala influencia por lo adultos delincuenciales.(p. 85)

En lo que contempla el artículo 209 del código penal, internamiento preventivo, debidamente motivado, solo pueden decretarse cuando existan algunos presupuestos, entre ellos, a) Suficientes elementos probatorios que indiquen al adolescentes como autor o participe de la comisión del actor infractor, b) Riesgos razonables, del que el menor eludirá el proceso; y c) el temor fundado de destrucción u obstaculización de pruebas. (Bravo, 2014, p. 172).

Bravo (2014), manifestó que con respecto a lo estipulado en el artículo 211° del código

penal referente a la internación, preventiva, exhorta que se debe de cumplir en un Centro de observación y diagnóstico del Poder Judicial, por lo cual mediante la intervención de un equipo multidisciplinario examinara el estado del infractor. De este modo el Estado le brinda las garantías necesarias al recluirlas en un centro especializados (p. 129).

De conformidad a las condiciones particulares del adolescentes y atendiendo a la gravedad del acto antisocial perpetrado, el juez de familia en circunstancias de valoración y análisis, de la denuncia formalizada, de los fundamentos de hecho y en relación a las leyes estipuladas emitirá una resolución debidamente motivada, por la cual dispondrá el internamiento de carácter preventivo del menor. Asimismo, el Estado dispondrá las garantías para la seguridad del infractor, así como los criterios de reeducación y resocialización, acorde con los principios estipulados en el artículo 139 inciso 22 de nuestra constitución política y numeral IX del título preliminar del código penal. Exp. N° 3386-2009)

Según el artículo 191, que hace referencia al sistema de justicia del adolescente infractor se direcciona a su rehabilitación y encaminarlo en la búsqueda de su bienestar. La medida tomada al respecto no solo deberá ceñirse en el análisis de la gravedad de los sucesos, sino también en las circunstancias particulares que lo rodean (Villavicencio, 2007, p. 85).

Villavicencio (2007), sostuvo que en la constitución política en su artículo 139° inciso 2 indica que el régimen penitenciario tiene como finalidad el principio de la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad. Asimismo, en el Código penal indica que la pena tiene una función preventiva, protectora y de carácter resocializador, las medidas de seguridad persiguen propósitos de curación, tutela y rehabilitación. (p. 88).

Baratta (2015), mencionó que es primordial que el órgano jurisdiccional valore no solo la gravedad o no del suceso materia de investigación sino también es importante preocuparse por la situación personal y subjetiva que se encuentra padeciendo el menor al instante que ha infringido la ley penal. Consideró que el magistrado encargado deberá meritarse debidamente todos los mecanismos de prueba que ofrezcan el director o persecuidor del delito (fiscal) como las partes procesales, asimismo deberá aplicar

correctamente los artículo 45 y 46 del código penal, en relación a las consideraciones que debe de tener el magistrado en el momento de su decisión. (p. 91)

En la actualidad el menor infractor es investigado por el poder judicial y las sanciones o medidas socioeducativas es atendida por la gerencia de los centros juveniles, la transferencia que se estará empleando puede ser beneficiosa si existe personal idóneo en el tratamiento del menor infractor, ya que muchas veces los trabajadores judiciales con tienen una debida capacitación para que pueda dictaminar una pena correspondiente con el propósito que el adolescente infractor se socioeduque. Pero este contexto se podrá generar siempre que se cuente con los presupuestos de infraestructura correspondiente. (Morant, 1996, p. 17)

El debate es una técnica de discusión direccionada, que involucra controversia disputa y diferencia de puntos de vista acerca de algún término polémico. En el debate, dos equipos de expertos cada uno con sus patrocinados discuten referente a un tema en particular referente cada uno en su propia defensa de su postura contrapuestas. Cuando el debate se efectúa por equipos, se elige un jurado para la evaluación de las intervenciones de ambos. La discusión es guiada por un moderador, en este caso es por el juez competente, que es quien dirigirá el proceso o las audiencias, siempre la defensa tienen argumentos que son previamente preparados. (Reategui, 2009, p. 138).

Diez (2015), precisó que el debate es una de las manifestaciones técnicas y orales del discurso argumentativo en referencia a su propia defensa, en calidad preparada, formal y publica, dos equipos antagónicos defienden argumentativamente su postura frente a una proposición a debatir en un ambiente directica (p. 145).

El juicio oral es aquel etapa que se desenvuelve en todos los procedimientos penales, en el que una vez concluida la instrucción o la investigación y la etapa de acusación, se valoran las pruebas y se inician con los alegatos delante del juez o el presidente de la sala o tribunal competente, encargado de dictar sentencia. En esta etapa se practican las pruebas, concretar la acusación y se apoyarán por intermedio de los diversos informes referentes a las pretensiones de las partes (Jakcobs, 1997, p. 73).

La sentencia es aquella resolución judicial que da por concluido el proceso penal. En ella se establece si el imputado tiene la plena responsabilidad o no de la comisión del

hecho delictivo, que se le imputa; en caso afirmativo, se impondrá la sanción y la indemnización del daño generado (Hall, 2004, p. 119).

Falconi (1987), mencionó que la sentencia es el acto o decisión final que emite el juez competente la cual brinda la solución referente al conflicto de intereses o al fondo de la controversia. La expresión sentencias proviene del latín, cuyo significado radica en decisión (p. 174).

#### **1.4. Formulación del problema**

##### **Problema General:**

- ¿Qué relación existe entre la implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016?

##### **Problemas específicos**

- ¿Qué relación existe entre la preparación del debate y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016?
- ¿Qué relación existe entre el desarrollo del juicio y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016?
- ¿Qué relación existe entre la sentencia y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016?

#### **1.5. Justificación del estudio**

Se ha elegido analizar la situación de la implementación del sistema de juzgamiento en el tratamiento del adolescente infractor de la ley en el distrito de San Juan de Lurigancho, puesto que es una realidad palpable, ya que existe muchos adolescentes que no son socio educados conforme a ley y eso se ha venido dando en todos los tiempos,

pero tal vez de manera subrepticia, pero la realidad golpea con los acontecimientos dados a conocer por los medios periodísticos, no hace más de 3 años el caso del adolescente denominado “Gringasho”, que justo de donde deriva mi interés por conocer profundamente de cómo se dieron los hechos, cuáles han sido las consecuencias respecto a estos adolescentes, y por supuesto el antecedente familiar y sociológico en dichos adolescentes. De este modo nuestra justificación se basa en tres pilares: práctica, metodológica y teórica.

#### Justificación Teórica

Los sistemas de enjuiciamiento desde la perspectiva penal se deben de comprender como aquel conjunto de normas de índole procedimentales que establecen de forma en que se juzgará a un sujeto por atribuírsele la configuración de algún hecho delictivo. De esta forma prevalece el reconocimiento de tres principales sistemas de enjuiciamiento acusatorio: Acusatorio, inquisitivo y mixto. Cada uno ha surgido en un establecido parte de la historia como es el caso de la Grecia antigua, la Edad media y el preludio de la Revolución francesa y con rasgos diferentes de tipo específico, aunque el sistema mixto es el conglomerado de lo antes mencionado (Hernández, p. 94, p. 2002).

La etapa de preparación y ejecución del juicio oral, la misma que se concretiza con la sentencia. La medula espinal es el juicio oral en si mismos, lugar donde las partes antagónicas debaten respecto las pruebas con la finalidad de causar convicción al juzgador en referencia si el imputado es culpable o inocente. Antes de ingresar a la fase del juicio oral, el magistrado de la investigación preparatoria emplaza al ministerio público, en la figura del fiscal y a los demás sujetos procesales referentes a la resolución de auto de enjuiciamiento. Este magistrado de esta judicatura elevará la resolución y los actuados, los objetos incautados y pone a su disposición los presos al Juez penal dentro de las 48 horas de su emplazamiento. (Bramunt Arias, 2010, p.152)

En el Art. 192°, respecto a las garantías, indica que en el proceso de carácter judicial por el cual se investiga a un infante que haya producido algún tipo de hecho ilícito, considerado como alguna infracción a la ley (delito o falta), en concordancia con el código sustantivo penal, por la cual urge cumplir con la plena vigencia de los principios que descansan en nuestra carta magna y que se encuentran emanadas en las demás cuerpos normativos, siempre adquiriendo en respetar el interés superior del niño. (Sentencia del tribunal constitucional Exp. N° 1546-2004).

De esta forma es indiscutible la formación de un sistema de juzgamiento especial para determinar la culpabilidad en base a la responsabilidad de los menores infractores, siempre cumpliendo con los principios constitucionales y procesales que invocan en nuestro ordenamiento jurídico y nuestro código penal y adjetivo, con la única intención que se logre la readaptación de los menores con la entrega de las medidas para su acorde tratamiento.

#### Justificación Metodológica

El estudio compromete desempeñar un sistema metodológico debido a que obedece a un estudio de enfoque cuantitativo, con la intención de recolectar datos utilizando nuestros instrumentos a través de nuestra técnica, que se descomponen de nuestras variables (Dimensiones, Indicadores), cumpliendo con los roles de la validación y la confiabilidad. De este modo tabularlos estadísticamente para alcanzar los resultados pertinentes a favor de nuestro objetivo General Determinar de qué manera se relaciona la implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito de San Juan de Lurigancho 2016

#### Justificación practica

La sociedad puede ser vista desde dos aspectos en relación del niño y el adolescente infractor de la ley, un primer punto de vista es en cuanto a su responsabilidad: puesto que esta de manera directa o indirecta contribuye con aquellas conductas delictivas al considerar que el remedio para la actitud de un niño involucrado en un hecho criminal es reprochable enteramente a este y por lo tanto el sistema judicial debe poner mayor celo en su trabajo en dar una buena socio educación estos adolescentes, y muchas veces lo ven como si fuera un sujeto adulto ignorando su condición de adolescente.

Si estrictamente se habla de la familia en la que crece este adolescente, la misma no asume su rol como protectores de su desarrollo integral para hacerlo una persona de bien que contribuya con su sociedad, sino que más bien sus actos emisivos de no cumplir con sus deberes, o actos expresos como influir directamente en que se conviertan en delincuentes.

Lo que busca es analizar la situación de los adolescente que delinquen tiene como objeto lograr determinar si las medidas que la norma señala respecto a la situación de ellos se

cumplen y si esto a su vez ha revertido en efectos positivos, es decir se ha logrado ubicarlo dentro del trato que aproximadamente correspondería a su edad.

El impacto de la tesis dentro del campo científico es tal ya que permite conocer de modo más directo a situación de las personas menores de edad que cometen infracciones y si esta es juzgada y tratada conforme como dice la ley.

El auxilio en los infantes en los mecanismos foráneos tiene como único afán el desenvolvimiento metódico de su propia personalidad y el disfrute de los derechos que le son reconocidos. De esta forma se le atribuye al Estado a indicar las medidas oportunas que se toaran en cuenta para atender ese desenvolvimiento en lo que se sujeta su competencia, así como apoyar a la familiar para una mejor relación con el menor que forma parte de ella.

Un segundo punto de vista es en cuanto a los efectos que sufre la sociedad con las conductas de estos adolescentes que se hacen cada vez más incontrolables que se muestran como un flagelo que se quiere combatir.

Es importante efectuar un tratamiento adecuado al adolescente infractor ya que el adolescente de ahora es el adulto del mañana, si el adolescente comete actos antisociales que seas delitos no tan graves o faltas contra el patrimonio o contra la persona, debería recibir el tratamiento respectivos, para su futura readaptación social, para que cuando sea adulto no cometan hechos delictivos.

#### **1.6. Hipótesis**

- $H_1$  Existe relación entre la implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016
- $H_0$  No existe relación entre la implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016

#### **Hipótesis específicas**

- Existe relación directa entre la preparación del debate y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016

- Existe relación directa entre el desarrollo del juicio y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016
- Existe relación directa entre la sentencia y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016

## **17. Objetivos**

### **Objetivo general**

- Determinar de qué manera se relaciona la implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito de San Juan de Lurigancho 2016

### **Objetivos especiales**

- Analizar qué relación existe entre la preparación del debate y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016
- Determinar qué relación existe entre el desarrollo del juicio y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016
- Establecer qué relación existe entre la sentencia y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016



## **I. MÉTODO**

## **2.1 Diseño de investigación**

### **Diseño**

Según la investigación, que presumimos, es de carácter no experimental, por la cual no se va a maniobrar o palpar intencionalmente las variables, simplemente se visualizara los fenómenos que pueden generar y su desarrollo en el contexto estadístico, para analizarlos y correspondientemente describirlos.(Hernández, Fernández y Baptista 2014, p.152).

### **Corte**

Hernández et al. (2014), señaló que, el corte es transeccional, que radica en la recolección de datos en un solo momento, en referencia al propósito que se pretende alcanzar en la investigación (p. 154).

### **Alcance**

El alcance Correlacional, revela que los estudios correlacional buscan relacionar las variables y determinar cuan fuerte es su grado de relación entre ambas, por la cual interpretara los fenómenos que son concerniente entre ambas variables (Hernández et. al 2014, p. 95).

### **Tipo**

La investigación es básica, debido a que su única función radica en profundizar de novedosos conocimientos a las variables (Carrasco 2013. p.43).

### **Enfoque**

El enfoque cuantitativo por lo cual se va hacer uso de la recaudación de datos importantes para atribuirle de fórmulas estadísticas para la medición numérica en ese sentido obtener los resultados objetivos(Hernández et. al, 2014, p. 4).

### **Método**

El método en el trabajo de investigación es el deductivo; precisó que dependerá de la investigación debido a que se va a desglosar de lo general a lo mas mínimo con el afán

de desmenuzar y lograr los resultados para que sean cuantificados.(Tamayo, 2013, p. 35).

## **2.2 Variables, Operacionalización de la variable**

### **Variable**

Las variables son consideradas como aquellas categorías susceptibles a una fluctuación y que estas propiedades son capaces de medirse u observarse, adquiriendo un valor imprescindible para la investigación tras relacionarse con otras variables, vale decir si obedece a componer parte de alguna teoría o hipótesis (Hernández et. al 2014, p. 105).

### **Operacionalización**

Hernández et al (2014), indicó que se basa en las definiciones conceptuales y operacional de las variables que se utiliza constituyendo de lo general a lo específico, en este caso desde la variable hasta los ítems. (p. 211).

### **Variable 1: Sistema de Juzgamiento**

#### **Definición conceptual.-**

La etapa de preparación y ejecución del juicio oral, la misma que se concretiza con la sentencia. La medula espinal es el juicio oral en sí mismos, lugar donde las partes antagónicas debaten respecto las pruebas con la finalidad de causar convicción al juzgador en referencia si el imputado es culpable o inocente. Antes de ingresar a la fase del juicio oral, el magistrado de la investigación preparatoria emplaza al ministerio público, en la figura del fiscal y a los demás sujetos procesales referentes a la resolución de auto de enjuiciamiento. Este magistrado de esta judicatura elevará la resolución y los actuados, los objetos incautados y pone a su disposición los presos al Juez penal dentro de las 48 horas de su emplazamiento. (Bramunt Arias, 2010, p.152)

#### **Definición operacional.-**

La variable sistema de juzgamiento, es de naturaleza cualitativa y se encuentra dividida en 3 dimensiones: preparación del debate, desarrollo del juicio y sentencia, que a su vez cuentan con sus respectivos indicadores que a su vez nos permitirán desarrollar, el cuestionario con la escala tipo Likert, las escalas de medición son:

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. No sabe, no opina
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

**Tabla 1.** Operacionalización de la variable sistema de juzgamiento

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Escala	Niveles y rango
Preparación del debate	-Humanizar la Historia -la Teoría del Caso -Argumentación jurídica	1,2,3,4,5,6,7	1.Totalmente en desacuerdo	Ineficiente [8-16]
			2.En desacuerdo	Regular [17-24]
Desarrollo del juicio	-Alegatos preliminares -Presentación de pruebas -Alegatos Finales	8,9,10,11,12,13,	3.No sabe, no opina	Regular [15-21]
			4.De acuerdo	Eficiente [22-35 ]
			5. Totalmente de acuerdo.	
Sentencia	-Deliberación -Decisión -Responsabilidad	14,15,16,17,18, 19,20,	1.Totalmente en desacuerdo	Ineficiente [8-16]
			2.En desacuerdo	Regular [17-24]
			3.No sabe, no opina	Eficiente [25- 40 ]
TOTAL DE LA VARIABLE		1 al 20	4.De acuerdo	Ineficiente [15-35]
			5. Totalmente de acuerdo.	Regular [36-55]
				Eficiente [56-75]

**Fuente.:** *Elaboración propia.*

## Variable 2: Adolescente Infractor

### Definición conceptual.-

Sostuvo que el tratamiento a un adolescente, niño o niña no puede ser similar a un infante en estado de abandono o víctima de algún tipo de violencia, o que haya incurrido en problemas familiares, por ello debe de existir diferenciación entre los procesos de cada uno

, peor si ciertas similitudes concerniente a comunicación o evaluación, asimismo debe de comprenderse que se necesita de un modelo básico de atención que alcance como la imposición de una medida socioeducativa, diferenciando prácticamente la apropiada para cada tipo de caso.(Bravo, 2014, p. 52)

### **Definición operacional.-**

La variable adolescente infractor, es de naturaleza cualitativa y se encuentra dividida en 3 dimensiones: medidas socioeducativas, limitativas de derechos y privativas de la libertad que a su vez cuentan con sus respectivos indicadores que a su vez nos permitirán desarrollar, el cuestionario con la escala tipo Likert, las escalas de medición son:

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. No sabe, no opina
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

**Tabla 2.** Operacionalización de la variable *Adolescente Infractor*

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Escala	Niveles y rango
Medidas Socioeducativas	- Amonestación	1,2,3,4,5,6,7	1.Totalmente en desacuerdo	Baja [5-15]
	- Libertad Asistida		2.En desacuerdo	
	- Prestación de servicio a La comunidad		3.No sabe, no opina	Alta [16-25]
			4.De acuerdo	
			5. Totalmente de acuerdo.	
Limitativas de derechos	- Fijar un Lugar de residencia	8,9,10,11,12,13	1.Totalmente en desacuerdo	Baja [5-15]
	- No frecuentar determinadas personas		2.En desacuerdo	
	-No frecuentar bares discotecas entre otros		3.No sabe, no opina	Alta [16-25]
			4.De acuerdo	
			5. Totalmente de acuerdo.	
Privativas de la Libertad		14,15,16,17, 18,19,20	1.Totalmente en desacuerdo	Baja [5-15]
			2.En desacuerdo	
	-Internación domiciliaria		3.No sabe, no opina	Alta [16-25]
	-Libertad restringida		4.De acuerdo	
	-Internación		5. Totalmente de acuerdo	
TOTAL DE LA VARIABLE		1 al 20		Baja [15-45] Alta [46-75]

**Fuente.:** *Elaboración propia.*

### 2.3.Población y muestra

Para delimitar la población se va a determinar por simples peculiaridades que son de carácter análogas que influyen en la población, en tanto a lugar, contenido, espacio y tiempo, con la finalidad de delimitar para saber cuáles son nuestro modelo de muestra. (Hernández et. al, 2014, p. 174).

**Tabla 3.**

*Población de operadores Judiciales de los juzgados penales de San Juan de Lurigancho 2016*

N°	Juzgados de familia	Operadores Judiciales	Cantidad
1°	1° Juzgado Penal	1 Juez	3
		2 Especialistas Judiciales	
2°	2° Juzgado Penal	1 Juez	3
		2 Especialistas Judiciales	
3°	3° Juzgado Penal	1 Juez	3
		2 Especialistas Judiciales	
4°	4° Juzgado Penal	1 Juez	3
		2 Especialistas Judiciales	
5°	5° Juzgado Penal	1 Juez	3
		2 Especialistas Judiciales	
6°	6° Juzgado Penal	1 Juez	3
		2 Especialistas Judiciales	
7°	Sala Penal descentralizada	1 Juez	3
		2 Especialistas Judiciales	
8°	7° Juzgado Penal	1 Juez	3
		2 Especialistas Judiciales	
9°	32° Sala Penal Descentralizada	1 Juez	3
		2 Especialistas Judiciales	
10°	8° Juzgado penal	1 Juez	3
		2 Especialistas Judiciales	
11°	1° Juzgado de Transito y seguridad vial	1 Juez	3
		2 Especialistas Judiciales	
12°	1° Juzgado Mixto	1 Juez	3
		2 Especialistas Judiciales	
13°	2° Juzgado Mixto	1 Juez	3
		2 Especialistas Judiciales	
14°	2° Juzgado de Transito y Seguridal Vial	1 Juez	3
		2 Especialistas Judiciales	
<b>Total</b>			42

Fuente: Pagina Web PODER JUDICIAL

En la población se recogerá información en el distrito de lima este, juzgado y salas penales que a la vez servirán parte de nuestra muestra, que será conformadas por jueces y secretarios judiciales, debido que es una muestra no probabilística. Por ser nuestra población muy pequeña nuestra muestra será la misma que nuestra población, 42 operadores judiciales de los juzgado de penales de San Juan de Lurigancho.

Respecto a la población hace referencia a la gama total de unidades de análisis o de aquellas entidades (N) que participan de una determinada característica y que deben ser cuantificadas por el estudio a realizarse e integrarse en el fenómeno elaborado (Tamayo, 2003, p.176).

#### **2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

Las técnicas de investigación que se utilizarán será la encuesta y la observación de datos, por tanto, las encuestas se conceptualizan como aquel procedimiento de recolección de datos que servirán para recoger información en base a la aplicación de instrumento como es el caso del cuestionario.

El instrumento empleado es el cuestionario que se explicó, como aquella herramienta por la cual se establece un conjunto de preguntas que se desglosaran de nuestras variables siendo susceptible de medición, que en el panorama de investigación debe existir congruencia con el planteamiento del problema y las hipótesis, utilizando las encuestas para la producción de ciertos resultados (Hernández et. al 2014, p. 217).

#### **Validez y Confiabilidad**

##### **Validez**

La validez surge del grado que un instrumento de forma verídica calcula la variable que se procura medir, a través del juicio de los especialistas. (Hernández et. al, 2014, p. 200).

De tal modo, la validez y la confiabilidad en la presente investigación serán realizadas mediante el juicio de expertos en la materia en relación al trabajo de investigación y la prueba estadística Alfa de Crombach, el cual se basará en las preguntas realizadas a la muestra.

##### **Confiabilidad**

La confiabilidad como aquel grado en que se generan resultados de carácter consistente y coherente de un instrumento, si se repite dicha evaluación a los mismos individuos u objetos generaran los mismos resultados. (Hernández et. al, 2014, p. 200).

En la variable 1 **Sistema de Juzgamiento** se empleó la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach para lo cual se empleó la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Donde:

$S_i^2$ : La suma de varianzas de cada item.

$S_T^2$ : La varianza del total de filas (puntaje total de los jueces)

K: El número de preguntas o items

Confiabilidad de la variable 1

## VARIABLE

**Tabla 4.**

### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	42	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	42	100,0

*Fuente: Elaboración propia*

**Tabla 5.**

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,852	20

*Fuente: Elaboración propia*

El resultado de confiabilidad es de 85.2% esto quiere decir que el instrumento es altamente confiable

**Tabla 6.**

### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P1	36,05	97,629	,545	,817



P2	35,54	93,360	,765	,805
P3	35,64	97,078	,496	,820
P4	35,44	89,673	,712	,804
P5	34,72	95,576	,565	,815
P6	34,97	96,447	,485	,821
P7	35,49	90,309	,686	,806
P8	36,10	106,463	,276	,831
P9	35,21	109,799	-,008	,853
P10	35,21	92,273	,580	,814
P11	35,26	90,301	,649	,808
P12	35,41	108,143	,036	,852
P13	35,69	105,745	,234	,834
P14	35,18	95,099	,714	,809
P15	36,10	107,516	,179	,835
P16	32,12	105,251	,185	,836
P17	38,45	98,54	,157	,891
P18	37,98	97,65	,329	,846
P19	36,59	109,19	,182	,891
P20	34,74	108,63	,254	,804

*Fuente: Elaboración propia*

En la variable 2 adolescente infractor se empleó la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach para lo cual se empleó la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Donde:

$S_i^2$  : La suma de varianzas de cada ítem.

$S_T^2$  : La varianza del total de filas (puntaje total de los jueces)

K : El número de preguntas o ítems.

Confiabilidad de la variable dependiente

## **VARIABLE 2 Adolescente Infractor**

Tabla 7.

## Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	42	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	42	100,0

*Fuente: Elaboración propia*

Tabla 8.

## Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,954	20

*Fuente: Elaboración propia*

**El resultado de confiabilidad es de 95.4% esto quiere decir que el instrumento es altamente confiable**

Tabla 9.

## Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P1	30,05	87,629	,535	,817
P2	31,54	83,360	,755	,805
P3	36,64	92,078	,476	,820
P4	32,44	87,673	,752	,804
P5	32,72	91,576	,525	,815
P6	32,97	92,447	,455	,821
P7	39,49	94,309	,646	,806
P8	32,10	112,463	,256	,831
P9	32,21	113,799	-,058	,853
P10	35,21	89,273	,560	,814
P11	37,26	86,301	,649	,808
P12	31,51	115,143	,056	,852
P13	36,69	113,745	,264	,834
P14	38,38	99,099	,764	,809

P15	32,80	117,516	,169	,835
P16	32,62	136,251	,125	,836
P17	37,25	96,94	,187	,891
P18	37,38	96,95	,369	,846
P19	35,29	119,19	,132	,891
P20	34,74	118,63	,284	,804

**Fuente:** *Elaboración propia*

## 2.5 Métodos de análisis de datos:

Para empezar con la investigación se efectuar la creación del instrumento, para después sea validados por eruditos en la materia de investigación de ahí examinarlas por el Alpha de Crombach para lograr tener la confiabilidad del instrumento, después en base a nuestra técnica recopilar los datos importantes para luego tabularlas estadísticamente y alcanzar obtener los resultados esperados siempre en conformidad con nuestro objetivos, empleando la R de Person para nuestro alcance correlacional.

## 2.6 Aspectos éticos:

Es conveniente precisar que en el desarrollo de la presente proyecto de tesis, se requerirá la información jurídica encontrada en libros o en artículos, o informes periodísticos o de otra índole, en el caso efectuar un recoge íntegro del texto, se procederá a mencionar la fuente, lo cual se hallará tanto en las bibliográfica. El presente trabajo está sujeto a lineamientos éticos básicos en propiedad intelectual, confiabilidad y veracidad

## II. RESULTADOS

### OBJETIVO GENERAL

#### 3.1 Correlación de las variables independientes

H<sub>1</sub> Existe relación entre la implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016

H<sub>0</sub> No Existe relación entre la implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016

Nivel de confianza: 99.5 ( $\alpha = 0.05$ ).

Reglas de decisión

P valor o grado de significancia  $< \alpha$ ; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia  $\geq \alpha$ ; se acepta la hipótesis nula.

Prueba estadística de correlación Pearson

**Tabla 10.** *Correlación de la variable sistema de juzgamiento*

<b>Correlaciones</b>			
		SISTEMA DE JUZGAMIENTO	ADOLESCENTE INFRACTOR
SISTEMA DE JUZGAMIENTO	Correlación de Pearson	1	,935**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	42	42
ADOLESCENTE INFRACTOR	Correlación de Pearson	,935**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	42	42

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Fuente: SPSS 24*

Resultado:  $r = 0.935$

S o P = 0.000

N= 42

### **Interpretación**

La correlación entre la variable sistema de juzgamiento y la variable de adolescente infractor es muy alta según la tabla de correlación  $r$  de Pearson, en un 0,935 o un 93.5%. Por tanto se observa que la significancia es ( $0,000 < 0,05$ ). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, que no existe relación directa entre las variables sistema de juzgamiento y la variable adolescente infractor, se concluye que:

“a mejor implementación en el sistema de juzgamiento mejor será el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016”

### **OBJETIVO 1**

### 3.2 Correlación de la dimensión preparación del debate

$H_1$  Existe relación directa entre la preparación del debate y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016

$H_0$  No Existe relación directa entre la preparación del debate y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016

Nivel de confianza: 99.5 ( $\alpha = 0.05$ ).

Reglas de decisión

P valor o grado de significancia  $< \alpha$ ; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia  $\geq \alpha$ ; se acepta la hipótesis nula.

Prueba estadística de correlación Pearson

**Tabla 11.** Correlación de la dimensión 1 preparación del debate

<b>Correlaciones</b>			
		PREPARACIÓN DEL DEBATE	ADOLESCENTES INFRACTORES
PREPARACION DEL DEBATE	Correlación de Pearson	1	,958**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	42	42
ADOLESCENTES INFRACTORES	Correlación de Pearson	,958**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	42	42

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Fuente: SPSS 24*

Resultado:  $r = 0.958$

S o P = 0.000

N= 42

#### **Interpretación**

La correlación entre la dimensión preparación del debate y la variable adolescentes infractores es muy alta según la tabla de correlación r de Pearson, en un 0,958 o un 95.8%. Por tanto se observa que la significancia es ( $0,000 < 0,05$ ). Por lo que se acepta la hipótesis

de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, que no existe relación directa entre la dimensión preparación del debate y la variable adolescente infractores, se concluye que:

“a mejor preparación del debate mejor será el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016”

## OBJETIVO 2

### 3.3 Correlación de la dimensión desarrollo del juicio

H<sub>1</sub> Existe relación directa entre el desarrollo del juicio y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016

H<sub>0</sub> No Existe relación directa entre el desarrollo del juicio y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016

Nivel de confianza: 99.5 ( $\alpha = 0.05$ ).

Reglas de decisión

P valor o grado de significancia  $< \alpha$ ; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia  $\geq \alpha$ ; se acepta la hipótesis nula.

Prueba estadística de correlación Pearson

**Tabla 12.** Correlación de la dimensión 2 desarrollo del juicio

		Correlaciones	
		DESARROLLO DEL JUICIO	ADOLESCENTES INFRACTORES
DESARROLLO DEL JUICIO	Correlación de Pearson	1	,992**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	42	42
ADOLESCENTES INFRACTORES	Correlación de Pearson	,992**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	42	42

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Fuente:** SPSS 24

Resultado:  $r = 0.992$

S o P = 0.000

N= 42

## Interpretación

La correlación entre la dimensión desarrollo del juicio y la variable adolescentes infractores es alta según la tabla de correlación  $r$  de Pearson, en un 0,992 o un 99.2%. Por tanto se observa que la significancia es ( $0,000 < 0,05$ ). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, que no existe relación directa entre la dimensión desarrollo del juicio y la variable adolescentes infractores se concluye que:

“a mejor desarrollo del juicio mejor será el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016”

## OBJETIVO 3

### 3.4 Correlación de la dimensión sentencia

$H_1$  Existe relación directa entre la sentencia y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016

$H_0$  No Existe relación directa entre la sentencia y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016

Nivel de confianza: 99.5 ( $\alpha = 0.05$ ).

Reglas de decisión

P valor o grado de significancia  $< \alpha$ ; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia  $\geq \alpha$ ; se acepta la hipótesis nula.

Prueba estadística de correlación Pearson

**Tabla 13.** *Correlación de la dimensión 3 Sentencia*

		<b>Correlaciones</b>	
		SENTENCIA	ADOLESCENTES INFRACTORES
SENTENCIA	Correlación de Pearson	1	,987**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	42	42
ADOLESCENTES INFRACTORES	Correlación de Pearson	,987**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	42	42

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).



*Fuente: SPSS 24*

Resultado:  $r = 0.987$

S o P = 0.000

N= 42

### **Interpretación**

La correlación entre la dimensión sentencia y la variable adolescentes infractores es alta según la tabla de correlación  $r$  de Pearson, en un 0,987 o un 98.7%. Por tanto se observa que la significancia es ( $0,000 < 0,05$ ). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, que no existe relación directa entre la dimensión sentencia y la variable adolescentes infractores, se concluye que:

“a mejor sentencia mejor será el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016”

## IV. DISCUSIONES

### **Discusiones**

De los resultados conseguidos a través del análisis de la investigación se puede deducir la siguiente discusión e interpretación, Este estudio tiene como objetivo general: Determinar de qué manera se relaciona la implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito de San Juan de Lurigancho 2016, debido a que la protección propicia en los infantes descansan en los instrumentos foráneos tiene como propósito el desenvolvimiento meticulado propia de la personalidad de los menores y de esta forma acarrea como efecto el respeto de los derechos, de esta

forma el Estado debe de tomar las medidas mas adecuadas para el mejor tratamiento de los adolescentes infractores así atendiendo su desarrollo en la sociedad y con su entorno familiar, apoyando a su pronta reincorporación a su entorno social y su rehabilitación, siempre poniendo pro encima el principio interés del niño, ese estudio se ejecutó sobre una población de 42 operadores judiciales (secretario judicial y juez) de los juzgados penales competentes de San Juan de Lurigancho, en la cual se basa en una muestra no probabilísticas, donde todos tendrán la oportunidad de ser encuestados, la investigación es de diseño no experimental, de corte transeccional de tipo correlacional causal, de método deductivo, de alcance correlacional, donde explicaremos el grado de relación existentes entre ambas variables (sistema de juzgamiento y Adolescente infractor), dentro del distrito judicial de San Juan de Lurigancho, donde se empleará de la encuesta (técnica), junto con la aplicación de nuestro cuestionario (instrumento), para proceder con nuestra recaudación de los diferentes datos que luego será fluctuada.

Los sistemas de enjuiciamiento desde la perspectiva penal se debe de comprender como aquel conjunto de normas de índole procedimentales que establecen de forma en que se juzgará a un sujeto por atribuírsele la configuración de algún hecho delictivo. De esta forma prevalece el reconocimiento de tres principales sistemas de enjuiciamiento acusatorio: Acusatorio, inquisitivo y mixto. Cada uno ha surgido en un establecido parte de la historia como es el caso de la Grecia antigua, la Edad media y el preludeo de la Revolución francesa y con rasgos diferentes de tipo específico, aunque el sistema mixto es el conglomerado de lo antes mencionado de este modo los principales hallazgos encontrados se tienen:

En relación a nuestros resultados obtenidos por la fluctuación de nuestras variables, según la tabla 10 donde la correlación entre la variable sistema de juzgamiento y la variable de adolescente infractor es muy alta según la tabla de correlación  $r$  de Pearson, en un 0,935 o un 93.5%. Por tanto se observa que la significancia es ( $0,000 < 0,05$ ). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, que no existe relación directa entre las variables sistema de juzgamiento y la variable adolescente infractor, se concluye que: “A mejor implementación en el sistema de juzgamiento mejor será el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de

San Juan de Lurigancho 2016”. Esto nos determina que existe un grado de relación entre las variables, por lo cual se requiere un sistema de juzgamiento especial para un tratamiento adecuado en favor del adolescente infractor.

De este modo, según los resultados obtenidos en relación a nuestro primer objetivo cuya dimensión es: preparación del debate, donde en la tabla 11 La correlación entre la dimensión preparación del debate y la variable adolescentes infractores es muy alta según la tabla de correlación  $r$  de Pearson, en un 0,958 o un 95.8%. Por tanto se observa que la significancia es ( $0,000 < 0,05$ ). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, que no existe relación directa entre la dimensión preparación del debate y la variable adolescente infractores, se concluye que: “a mejor preparación del debate mejor será el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016”. Esos resultados nos demuestra que es fundamental la preparación del debate en un sistema de juzgamiento para que de esa forma se de las adecuadas medidas o sanciones en pro de los adolescentes infractores.

Respecto a nuestros resultados obtenidos por nuestro segundo objetivo específico, cuya dimensión es desarrollo del juicio, donde en la tabla 12 nos demuestra La correlación entre la dimensión desarrollo del juicio y la variable adolescentes infractores es alta según la tabla de correlación  $r$  de Pearson, en un 0,992 o un 99.2%. Por tanto se observa que la significancia es ( $0,000 < 0,05$ ). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, que no existe relación directa entre la dimensión desarrollo del juicio y la variable adolescentes infractores se concluye que: “a mejor desarrollo del juicio mejor será el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016”. De esta se demuestra que es indispensable un sistema de juzgamiento donde el desarrollo del juicio debe ir en relación a lo que disponga un tratamiento idóneo a favor de los adolescentes infractores.

Por ultimo acorde a nuestros resultados obtenidos por nuestro tercer objetivo específico, cuya dimensión es sentencia, donde la tabla 13 La correlación entre la dimensión sentencia y la variable adolescentes infractores es alta según la tabla de correlación  $r$  de Pearson, en un 0,987 o un 98.7%. Por tanto se observa que la significancia es ( $0,000 < 0,05$ ). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, que no

existe relación directa entre la dimensión sentencia y la variable adolescentes infractores, se concluye que: “a mejor sentencia mejor será el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016”. Estos resultados nos atina que debe ver una sentencia oportuna donde debe estar debidamente fundamentada para que esta forma el juez pueda dictaminar las medidas para el tratamiento del adolescente infractor en base a un sistema de juzgamiento.

Con relación a nuestros resultados de nuestras variables, se encuentra respaldada con lo que nos invoca Parra en el año (2015), en su tesis titulada “La sanción a los menores infractores de la ley penal en un estado social y democrático de derecho”. Bogotá, Colombia, teniendo como Objetivo General: Describir la sanción a los menores infractores de la ley penal en el estado social y democrático, cuyo estudio es de enfoque cualitativo, de método deductivo, de diseño no experimental, de tipo básico, teniendo una población de 10 jueces penalista como entrevistados; Concluyendo que, lo que se quiere, es no vulnerar el interés superior del niño, ni sus derechos ni la protección que se difunde en los derechos internacionales y menos en lo que concierne en nuestro país, de esta forma preservando el artículo 152 que vela el principio de legalidad, en el estatuto del adolescente, de esta forma buscar reformar la legislación que contempla en merito a adolescente, aplicando de esta forma una justicia real a ciertos fenómenos que abundan en la sociedad en el alto incremento de la criminalidad juvenil, que está subiendo los índices a través del tiempo, pero de este modo brindando un sistema de juzgamiento especial para el otorgamiento de un tratamiento especial para su rehabilitación en la sociedad a través de medidas dispuestas por el director del proceso. De esta investigación se puede observar que existe una inmensa relación a lo que concierne nuestro estudio, por lo cual se sobreentiende que para unas mejores medidas cedidas por el poder judicial es necesario la creación de un sistema de juzgamiento especial para menores para que de este modo pueda ser entregados la medidas más efectivas para el tratamiento del adolescente infractor

Asimismo, los resultados de nuestras variables se sostienen a lo acotado por Herrera en el año (2015), en su tesis titulada "La incidencia de la inimputabilidad de los menores infractores en la seguridad ciudadana". Ayacucho, Perú, teniendo como Objetivo General: Determinar en qué medida la inimputabilidad de los menores infractores incide en la seguridad ciudadana, cuyo estudio es de enfoque cuantitativo, de tipo básica, de método deductivo, de diseño no experimental de corte transversal de tipo correlacional causal, de

alcance explicativo, teniendo una población de 38 jueces penales de Ayacucho; Concluyendo que, se ha logrado verificar que la inimputabilidad en los menores infractores inciden de forma muy negativa en lo que respecta la seguridad ciudadana, tal como lo revela los indicadores obtenidos, por la cual los delitos de mayor frecuencia son los delitos patrimoniales, con un alto porcentaje que radica en el 45%, violación en un 26%, y los delitos contra la vida, cuerpo y salud con 19 %, estos índices son contrarrestados por la INEI, por eso motivo se debe regular e interponer medidas que ayuden a identificar y sancionar y rehabilitar el accionar de los menores infractores, extendiendo la responsabilidad penal, a través de un sistema de juzgamiento especial. De los resultados de nuestra investigación en relación a nuestra variable verificamos que también se sostienen a lo que se encuentra investigado a este estudio, que nos dice que los menores infractores deberían ser juzgados desde un sistema de juzgamiento especial para de este modo se pueda identificar su responsabilidad penal, dictar unas medidas que ayuden a su mejor rehabilitación.

Con referencia a los resultados obtenidos en nuestro primer objetivo se encuentra respaldada en lo que precisó Del Campo en el año (2014), en su tesis titulada “Responsabilidad Penal Juvenil, Panorama crítico de la ley 20084 de Responsabilidad Penal Adolescente y Reflexiones en torno a la Mediación Penal”. Santiago, Chile, Teniendo como Objetivo General: Describir la Responsabilidad Penal Juvenil, según la ley 20084 de responsabilidad penal del adolescente y reflexiones en torno a la mediación penal, cuyo estudio es de enfoque cualitativo, de tipo básica, de método deductivo de tipo no experimental, teniendo como una población de entrevistados a 15 fiscales de la zona de Santiago; Concluyendo que, la ley 20084, que es aquella cuya represión va contra la criminalidad del adolescente, una reducción en la edad de la responsabilidad penal, apartándose de la convención de los derechos del Niño, las reglas de Beijing y demás instrumentos internacionales que regulan la criminalidad de los menores, vale decir funciona como una herramienta para combatir el alto índice de criminalidad, donde la parte principal radica en la preparación del debate donde los protagonistas son los adolescentes, por la cual la intención es hacer efectivo los actos delictivos a través de una penalidad, con una intervención programa socioeducativo para una plena e íntegra socialmente, como medida de tratamiento de rehabilitación. Cabe señalar que es de suma importancia la preparación del debate por las partes procesales para generar convicción en el juez y así

obtener el mejor sistema de juzgamiento y por ende las mejores medidas de tratamiento, este estudio sostiene a nuestros resultados referentes a nuestro primer objetivo

De esta forma en merito a los resultados obtenido de nuestra segundo objetivo se respaldada por lo mencionado por Abraham en el año (2005), en su tesis titulada “Niños, Niñas y Adolescentes infractores de la ley penal”. Buenos Aires, Argentina, teniendo como Objetivo General: Describir a los niños, niñas y adolescentes como infractores de la Ley Penal, Cuyo estudio es de enfoque cuantitativa, de tipo básica, de método deductivo, de diseño no experimental de corte transversal, de alcance descriptiva, teniendo como población de 45 fiscales de Buenos Aires; concluyendo que, no se cuestiona el hecho que los adolescentes sean capaces, como los mismos adultos, de perpetrar ciertos actos delictivos de índole grave y sobre ellos ocasionar algún tipo de reacción por parte del estado, lo que si se discrepa, es que en dicho panorama los jóvenes no poseen un proceso de juzgamiento justo en el desarrollo del juicio, respetando el debido proceso, que establezca su inocencia o culpabilidad, donde se tenga hincapié al plena rehabilitación en base a medidas adecuadas para su pronta reincorporación a la sociedad, y el alto grado de involucración que ha participado, en este acto ilícito. Estos resultado se asemejan a lo que se ha determinado con nuestra investigación en referencia a nuestra segundo objetivo por el cual vemos importante el papel del desarrollo del juicio para que de este modo se puedan dictar las mejores medidas para el tratamiento de los adolescentes infractores en base a un procesos de juzgamiento especial.

Por ultimo en relación a los resultados obtenidos a nuestro tercer objetivo, nos respaldamos en lo que precisó Tejada en el año (2014), en su tesis titulada “Efectos de las medidas socioeducativas en el Perú y en el derecho comparado en los países de Chile, Costa rica y Nicaragua”. Trujillo, Perú, teniendo como Objetivo General: Demostrar la Ineficacia de las Medidas Socioeducativas en el Perú, cuyo estudio es de enfoque cuantitativo, de tipo básica, de método deductivo, de diseño no experimental de corte transversal de tipo correlacional causal, de alcance correlacional teniendo una población de 40 Fiscales de Trujillo; concluyendo que, el incremento del acto delictivo desde la esfera organizada, ha venido realizándose de forma exhaustiva, vemos, como menores de edad, son los que perpetrar distintos delitos, la gran mayoría de alternativas, como bandas delincuenciales, pues bien saben ellos que ellos (menores), están exentos de cualquier responsabilidad penal y serán juzgados en término a un sistema de juzgamiento especial con diversas medidas

socioeducativos, interpuestas en una sentencia con el propósito de evitar que recaigan nuevamente en actos delictivos. De estos resultados de esta investigación se observa que es fundamental la correcta aplicación de una sentencia en base a un sistema de juzgamiento inicio que ayude a identificar las medidas de tratamiento o de acusación para combatir la responsabilidad penal de los infractores adolescentes



## **V. CONCLUSIONES**

## 5.1 Conclusiones

El sistema de juzgamiento y la variable de tratamiento de adolescentes infractores es muy alta según la tabla de correlación  $r$  de Pearson, en un 935%. Por tanto se observa que la significancia es ( $0,000 < 0,05$ ). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación propuesta, se concluye que: “a mejor implementación en el sistema de juzgamiento mejor será el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016”

La dimensión preparación del debate y la variable tratamiento de adolescentes infractores es muy alta según la tabla de correlación  $r$  de Pearson, en un 95.8%. Por tanto se observa que la significancia es ( $0,000 < 0,05$ ). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación propuesta, se concluye que: “a mejor preparación del debate mejor será el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016”

La dimensión desarrollo del juicio y la variable de principio de celeridad procesal es alta según la tabla de correlación  $r$  de Pearson, en un 99.2%. Por tanto se observa que la significancia es ( $0,000 < 0,05$ ). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación propuesta, se concluye que: “a mejor desarrollo del juicio mejor será el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016”

La correlación entre la dimensión sentencia y la variable tratamiento de adolescentes infractores es alta según la tabla de correlación  $r$  de Pearson, en un 0,987 o un 98.7%. Por tanto se observa que la significancia es ( $0,000 < 0,05$ ). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, se concluye que: “a mejor sentencia mejor será el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016”

## **VI. RECOMENDACIONES**

## RECOMENDACIONES

Lo por expuesto en mi trabajo de investigación, propongo que la normativa jurídica y administrativa que es enfocada al adolescente infractor, se tiene que crear un sistema de juzgamiento y tratamiento del adolescente infractor, que considere al adolescente infractor a partir de los 14 años y hasta los 18 años.

El sistema que propongo estaría conformado por un magistrado especializado en derecho de menores, quien debe estar acompañado o asesorado por un médico que dictamine si el menor es responsable mentalmente o no lo es. Por un educador que informaría en qué grado educativo tiene el adolescente infractor, un psicólogo que emitiría informe sobre el aspecto psíquico del adolescente infractor y un trabajador social que emitirá informe sobre el entorno familiar en que se desenvuelve el menor infractor.

Todo estos informes que emitirá los trabajadores le ayudara al juez se pronunciarse respecto a los adolescente infractores ya sea declarándolo inimputable o responsable del hecho que realizo.

Y esa sentencia realizada por el juez deberá ser revisada por un tribunal de menores constituido por dos magistrados, uno especializado en derecho de menores y otro de derechos humanos. Con esta recomendación tendríamos un sistema más justo donde el adolescente podrá ser juzgado de manera más eficiente y eficaz y podrá ser re socializado.

Las medidas socioeducativa aplicadas al menor infractor debe guardar proporcionalidad al acto antisocial cometido por el adolescente infractor. También se deberá readaptar, reeducar y re socializar al niño, niña y adolescente infractor, respetando su dignidad como ser humano en formación, nuestro operadores de derecho, deberían ser especializados, entre ellos los jueces, fiscales, secretarios, equipo multidisciplinario, psicólogos, abogados defensores de oficio, educadores, policías etc.

## **VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Abraham, J. (2005). *Niños, Niñas y Adolescentes infractores de la ley penal*. (Tesis de Pregrado). Recuperado de: <http://imgbiblio.vaneduc.edu.ar/fulltext/files/TC067005.pdf>
- Báez, O. (2007). *Análisis de la sociobiología y sus implicaciones sociales*. Recuperado de <http://bit.ly/2qLvO1w>
- Bacibalupo G., E. (1994). *Lineamientos de la teoría del delito*. (3° Ed.). Buenos Aires, Argentina: Edit. Hammurabi.
- Baratta A., P. (1995). *Elementos de un nuevo derecho de infancia y la adolescencia, a propósito del Estatuto del Niño y de Adolescente*. Montevideo, Uruguay: Artus editores
- Bramont Arias T., L. (2010). *Manual de Derecho Penal Parte General*. (3° Ed.). Lima, Perú: Grijley.
- Bravo G., D. (2014). *Adolescente infractor en el Perú*. (1° Ed.). Lima, Perú: San Marcos
- Bustos R., J. (2007). *Derecho penal del niño, adolescente. Estudio de la ley de responsabilidad penal adolescente*. Santiago, Chile: Ediciones Jurídicas de Santiago.
- Bustos R., J. (1982). *La imputabilidad en un Estado de Derecho*. Bogotá, Colombia: Temis.
- Cárcamo, J. y Guarnizo, A. (2015). *Asociaciones Público - Privadas en el Sistema Penitenciario: Una alternativa de solución para la inseguridad en el Perú*. (1° Ed.). Lima, Perú: ESAN Ediciones.
- Castán T., J. (1985). *Los Derechos del Hombre*. Madrid, España: Reus S.A.
- Garland D., F. (2007). *Crimen y Castigo en la Modernidad Tardía*. Bogotá, Colombia: Hombre Editores.
- Chunga P., F. (2016). *Comentarios al Código de Los niños y Adolescentes*. Lima, Perú: Grijley.
- Chunga L., F. (2007). *El Adolescente Infractor y la Ley Penal*. Lima, Perú: Grijley
- Convención sobre los Derechos del Niño. (1990). Recuperado de: <http://bit.ly/2pR1DB1>
- Código del Niño del Adolescente. (2000). Recuperado de: <http://bit.ly/2rl5WX1>
- Creus J., C. (1994). *Derecho penal parte general*. (3° Ed.). Córdoba, Argentina: Astrea editores

- Cruz C., E. (2009). *Los Menores de Edad Infractores de la ley Penal*. Madrid, España: Prezzi.
- Del Campo, D. (2014). Responsabilidad Penal Juvenil, Panorama crítico de la ley 20084 de Responsabilidad Penal Adolescente y Reflexiones en torno a la Mediación Penal. (Memoria de Licenciado). Recuperado de: [http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/116051/del-campo\\_v.pdf?sequence=1](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/116051/del-campo_v.pdf?sequence=1)
- Díez, R. J. (2015). *Delitos y Penas en España*. Madrid: Catarata.
- Fariña, F., Vázquez, M. y Arce, R. (2008). *El comportamiento antisocial y delictivo*. Recuperado de <http://bit.ly/2rkfVuY>
- Falconi M., B. (1987). *Imputabilidad*. Buenos Aires, Argentina: Biblioteca Jurídica.
- García M., E. (2000). *Legislaciones Infante Juveniles en América Latina, Modelos y Tendencias en "Los Adolescentes y la Justicia"*. Lima, Perú: Editores Ceapaz.
- Hall G., A. (2004). *La Responsabilidad Penal del Menor con especial referencia a sus presupuestos y modelos de justicia de menores*. Bogotá, Colombia: Edit. Jurídicas Gustavo Ibáñez Ltda.
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6ª ed.). Lima, Perú: Editorial Mc Graw-Hill.
- Herrera, D. y Morales, H. (2005). *Comportamiento Antisocial durante la adolescencia: teoría, investigación y programas de prevención*. Recuperado de <http://bit.ly/2raWNmL>
- Herrera, A. (2015). *La incidencia de la inimputabilidad de los menores infractores en la seguridad ciudadana*. (Tesis de Pregrado). Recuperado de: [file:///C:/Users/Lenyn%20La%20Rosa/Downloads/Tesis%20D60\\_Her.pdf](file:///C:/Users/Lenyn%20La%20Rosa/Downloads/Tesis%20D60_Her.pdf)
- Hurtado P., J. (2000). *Manual de derecho penal*. (3ª Ed.). Lima, Perú: Eddili
- Jakobs, G., M. (1997). *Derecho Penal Parte General. (Parte I)*. Madrid, España: Edit. Marcial Pons
- Linares, P. y Gálvez, L. (2014). *Servicios de Orientación al Adolescente Rímac-Lima, 2014*. (Tesis de Maestría). Recuperado de: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10590/Linares\\_PCA-Galvez\\_LYY.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10590/Linares_PCA-Galvez_LYY.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Morant V., J. (1996). *Delincuencia juvenil*. Recuperado de: [www. noticias.juridicas.com](http://www.noticias.juridicas.com).
- Parra (2015). *La sanción a los menores infractores de la ley penal en un estado social y democrático de derecho*. (Tesis de Maestría). Recuperado de: <http://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/9264/%E2%80%99CLA%20SANCI%C3%93N%20A%20LOS%20MENORES%20INFRACTORES%20DE%20LA%20LEY%20PENAL%20EN%20UN%20ESTADO%20SOCIAL%20Y%20DE%20MOCR%C3%81TICO%20DE%20DERECH.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Prado S., V. (2006). *Criminalidad Organizada*. (2° Edición). Lima, Perú: Gaceta Jurídica
- Peña, C. R. (2007). *Exégesis del Nuevo Código Procesal Penal*. (1era Ed.)Lima, Perú: Editorial Rodhas.
- Pino G., R. (2010). *Metodología de la investigación*. Lima, Perú: Editorial San Marcos E.I.R.L.
- Quezada, M., L. (2010). *Metodología de la investigación: Estadística aplicada en la investigación*. Lima, Perú: Editora Macro E.I.R.L.
- Reátegui J., C. (2009). *Derecho penal: Parte general*. (1era Ed.) Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Reátegui J., A. (2014). *Autoría y participación en el delito*. (1era Ed.). Lima, Perú: El Búho.
- Robles B., M. (2009). *El sistema penal peruano según el tribunal constitucional*. Lima, Perú: Gaceta jurídica
- Roxin, Cl. (1997). *Derecho penal. Parte general, Tomo I*. (2° Ed.). Madrid, España: Editorial Civitas.
- Sánchez G., M. (2006). *Minoría de edad penal y Derecho Penal Juvenil*. Recuperado de: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina38855.pdf>.
- Silva S, J. (1999). *La expansión del derecho penal: aspectos de la política criminal en las sociedades postindustriales*. Lima, Perú: Civitas Ediciones
- Soto A., C. (2002). *Los Menores de Edad Frente al Derecho Penal*. México, Mexico: Ediciones Jurídicas.
- Tejada, C. (2014). *Efectos de las medidas socioeducativas en el Perú y en el derecho comparad en los países de Chile, Costa rica y Nicaragua*. (Tesis de Pregrado). Recuperado de:



[http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/397/1/EFFECTOS\\_MEDIDAS\\_SOCIEDUCATIVAS\\_TEJADA\\_SHARON.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/397/1/EFFECTOS_MEDIDAS_SOCIEDUCATIVAS_TEJADA_SHARON.pdf)

Tamayo T., M. (2003). *El proceso de la investigación científica*. (4° Ed.). México: Editorial Limusa S A.

Torres R., F. (2014). *La delincuencia Juvenil en el Perú: Problemas y Soluciones*. Lima, Perú: San Marcos

Villavicencio T., F. (2007). *Derecho Penal Parte General*. (1° Ed.). Lima, Perú: Editorial Grijley.

Von, L, F. (1999). *Tratado de Derecho Penal*. Madrid, España: Reus

**ANEXOS**

## CUESTIONARIO

“La implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016”

### Instrucciones:

Evite emplear bolígrafos con tintas claras, por eso utilice, los colores azules, negros, entre otros, para así pueda completar los cuadros que se encuentra en las alternativas con una X (equis) o una / (aspa). Debido a que acudimos a Ud. Porque consideramos que su larga experiencia en la materia será de mucho aporte en nuestro tema de investigación.

Totalmente de acuerdo	1
De acuerdo	2
NA/ND	3
En desacuerdo	4
Totalmente en desacuerdo	5

		Sistema de Juzgamiento		Escala				
INDICADORES		Preparación del debate		1	2	3	4	5
01.	Humanizar la Historia	¿Cree Ud. que, al humanizar la historia en la preparación del debate podamos percibir un tratamiento idóneo?						
02.	Humanizar la Historia	¿Cree Ud. Que humanizar la historia del adolescente puede generar mejores resultados en el debate?						
03.	Teoría del Caso	¿Ud. considera que la teoría del caso es importante para obtener un tratamiento especial para el adolescente?						
04.	Teoría del Caso	¿Ud. cree que, se debería aplicar uan teoría del caso acorde a la realidad del adolescente infractor?						
05.	Argumentación Jurídica	¿Cree Ud. Que la argumentación jurídica puede ser útil para generar convicción al juez?						
06.	Argumentación Jurídica	¿Ud. considera que la argumentación jurídica pueda resolver los asuntos de los adolescentes infractores						
07.	Argumentación Jurídica	¿Ud. cree que, la argumentación jurídica es indispensable para losa procesos de los adolescente infractores?						
INDICACORES		Desarrollo del Juicio						
08.	Alegatos preliminares	¿Cree Ud. que, los alegatos preliminares es de suma importancia en el desarrollo del juicio?						
09.	Alegatos preliminares	¿Considera Ud. que, con los alegatos preliminares se puede captar la atención del juez?						
10.	Presentación De pruebas	¿Cree Ud. que, la presentación de pruebas aportaría rigurosamente en el desarrollo del juicio?						
11.	Presentación De pruebas	¿Ud. Cree que, la presentación de prueba en la defensa puede servir para obtener un buen tratamiento?						

12.	<b>Presentación De pruebas</b>	¿Ud. considera que la presentación de pruebas puede originar confusión en los magistrados competentes?					
13.	<b>Alegatos Finales</b>	¿Ud. cree que, con los alegatos finales se puede obtener un buen tratamiento para el infractor?					
14.	<b>Alegatos Finales</b>	¿Ud. cree que, los alegatos finales en gran abundancia puede considerarse como relleno?					
<b>INDICADORES Sentencia</b>			<b>Escala</b>				
			<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
15.	<b>Deliberación</b>	¿Considera Ud. que, en la deliberación de la sentencia, el juez hace prevalecer el interés superior del niño?					
16.	<b>Deliberación</b>	¿Cree Ud. que, en la deliberación de la sentencia son la gran mayoría, politizadas?					
17.	<b>Decisión</b>	¿Ud. cree que, la decisión en la sentencia son considerable a favor de los adolescentes?					
18.	<b>Decisión</b>	¿Considera Ud. que, la decisión en la sentencia vulnera el principio del interés superior del niño?					
19.	<b>Responsabilidad</b>	¿Cree Ud. que, prevalece la responsabilidad de los adolescente en la sentencia?					
20.	<b>Responsabilidad</b>	¿Ud. cree que, la responsabilidad del juez en la emisión de la sentencia cuando no arroja un tratamiento?					

**¡MUCHAS GRACIAS!**

## CUESTIONARIO

“La implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016”

### Instrucciones:

Evite emplear bolígrafos con tintas claras, por eso utilice, los colores azules, negros, entre otros, para así pueda completar los cuadros que se encuentra en las alternativas con una X (equis) o una / (aspa). Debido a que acudimos a Ud. Porque consideramos que su larga experiencia en la materia será de mucho aporte en nuestro tema de investigación.

Totalmente de acuerdo	1
De acuerdo	2
NA/ND	3
En desacuerdo	4
Totalmente en desacuerdo	5

		Adolescente infractor		Escala				
INDICADORES		Medidas Socieducativas		1	2	3	4	5
01.	Amonestación	¿Cree Ud. que, la amonestación pueda resocializar a los adolescentes infractores?						
02.	Amonestación	¿Cree Ud. que, la amonestaciones dadas, son las mas adecuadas acorde a la conducta delictiva?						
03.	Libertad Asistida	¿Ud. considera que la medidas de libertad asistida a favor de los niños vulneraria sus derecho a libre transito?						
04.	Libertad Asistida	¿Ud. cree que, la libetad asistida a los adolescentes, no prevalece el interés superior del niño?						
05.	Prestación de servicios	¿Cree Ud. La prestación de servicio es una buena medida ante los menores infractores?						
06.	Prestación de servicios	Considera Ud. que, la prestación de servicios a la comunidad debe de ser realizado entre los apdre y los menores?						
07.	Prestación de servicios	¿Ud. cree que, la prestación de servicios es indudable una buena medida?						
INDICACORES		Limitativas de derechos						
08.	Fijar un lugar de residencia	¿Cree Ud. que, fijar un lugar de residencia ayudaría a su cambio de conducta?						
09.	Fijar un lugar de residencia	¿Considera Ud. que, fijar un lugar de residencia dejaría que los joivenes se junte con nuevas amistades?						
10.	No frecuentar con determinadas personas	¿Cree Ud. que, la medida de no frecuentar con determinadas personas es excelente?						
11.	No frecuentar con determinadas personas	¿Ud. Cree que, se le vulneraria la libertad de elegir en la medida de no frecuentar con determinadas personas?						

12.	No frecuentar en bares, discotecas	¿Ud. considera que la medida de no frecuentar a bares y discotecas cambiaría su conducta los adolescentes infractores?					
13.	No frecuentar en bares, discotecas	¿Ud. Cree que, los adolescente infractores antes de cometer el delito frecuentan en bares y discotecas?					
14.	No frecuentar en bares, discotecas	¿Ud. cree que, los padres de los menores debe de tener responsabilidad en la frecuencia de los menores en lugares bares y discotecas.					
<b>Privativas de Derechos</b>			<b>Escala</b>				
			<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
15.	Internación Domiciliaria	¿Considera Ud. que, internación domiciliaria aporta para el cambio de conducta?					
16.	Internación Domiciliaria	¿Cree Ud. que, la internación domiciliaria perjudica a los adolescentes?					
17.	Libertad restringida	¿Ud. cree que, se le debe de imponer libertad restringida a los menores?					
18.	Libertad restringida	¿Cree Ud. que, la libertad restringida ayudaría de raíz					
19.	Internación	¿Ud. cree que, la internación como respuesta ante el alza de la criminalidad?					
20.	Internación	¿Considera Ud. que, la internación debería ser más estricta					

**¡MUCHAS GRACIAS**

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**Título: “La implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016”**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	MÉTODO		
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>			Humanizar la Historia	2			
					Teoría del Caso	1			
¿Qué relación existe entre la implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016?	Determinar de qué manera se relaciona la implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito de San Juan de Lurigancho 2016	H1 Existe relación entre la implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016	<b>Sistema de Juzgamiento</b>	Preparación del debate	Argumentación jurídica		2	Enfoque: Cuantitativo Método: Hipotético deductivo Diseño: No experimental transeccional correlacional causal	
					Alegatos preliminares		2		
					Desarrollo Del Juicio	Presentación de pruebas			2
						Alegatos finales			
					Sentencia	Deliberación			2
Decisión		2							
Problema específico	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>			Responsabilidad		2	Tipo: Básica	
					Amonestación		2		
¿Qué relación existe entre la preparación del debate y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016?	Analizar qué relación existe entre la preparación del debate y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016	Existe relación directa entre la preparación del debate y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016			Libertad Asistida		2	Instrumento de medición: Cuestionario	
					Prestación de servicio		2		
¿Qué relación existe entre el desarrollo del juicio y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016?	Determinar qué relación existe entre el desarrollo del juicio y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016.	Existe relación directa entre el desarrollo del juicio y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016		Limitativas de Derechos	Fijar un lugar de residencia		2		
					No frecuentar con determinadas personas		2		
¿Qué relación existe entre la sentencia y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016?	Establecer qué relación existe entre la sentencia y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016	Existe relación directa entre la sentencia y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016	<b>Adolescente Infractor</b>	Privativas de Derechos	No frecuentar en bares discotecas		2		
					Internación domiciliaria		1		
					Libertad restringida		1		
					Internación		1		



## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### II. DATOS GENERALES:

- 2.1. Apellidos y Nombres del validador: Yaya Paredes, Jesus Florentino S.  
 2.2. Cargo e institución donde labora: Secretaría Judicial - Poder Judicial  
 2.3. Especialidad del validador: Civil - Familia  
 2.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 2.5. Título de la investigación: ; La implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016.  
 2.6. Autor del instrumento: Majerhua Benites, Raphael Alexanders

### III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

### PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Sistema de Juzgamiento"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		



Item 3	✓		
Item 4	✓		
Item 5	✓		
Item 6	✓		
Item 7	✓		
Item 8	✓		
Item 9	✓		
Item 10	✓		
Item 11	✓		
Item 12	✓		
Item 13	✓		
Item 14	✓		
Item 15	✓		
Item 16	✓		
Item 17	✓		
Item 18	✓		
Item 19	✓		
Item 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

S.S. 09/12/16

PODER JUDICIAL

  
 Fianza del experto informante.  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL LIMA ESTE

DNI. N° 42566254 Teléfono N° 993601370



### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### V. DATOS GENERALES:

- 5.1. Apellidos y Nombres del validador: YAYA PAREDES, JESUS FLORENTINO S.  
 5.2. Cargo e institución donde labora: SECRETARIO JUDICIAL - PODER JUDICIAL  
 5.3. Especialidad del validador: CIVIL - FAMILIA  
 5.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 5.5. Título de la investigación: La implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016.  
 5.6. Autor del instrumento: Majerhua Benites, Raphael alexanders

#### VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Variable (2): "Tratamiento del adolescente infractor"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VII. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

S.S.L 09/12/16

PODER JUDICIAL

JIS:   
 Firma del experto informante.  
 CDRI: S-027

DNI. N° 42566254. Teléfono N° 99 3601370



## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### II. DATOS GENERALES:

- 2.1. Apellidos y Nombres del validador: Perez Perez Miguel Angel  
 2.2. Cargo e institución donde labora: Docente  
 2.3. Especialidad del validador: Asesor de Metodología  
 2.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 2.5. Título de la investigación: : La implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016.  
 2.6. Autor del instrumento: Majerhua Benites, Raphel Alexanders

### III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos.					90%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

### PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Sistema de Juzgamiento"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Item 1	✓		
Item 2	✓		

Item 3	✓		
Item 4	✓		
Item 5	✓		
Item 6	✓		
Item 7	✓		
Item 8	✓		
Item 9	✓		
Item 10	✓		
Item 11	✓		
Item 12	✓		
Item 13	✓		
Item 14	✓		
Item 15	✓		
Item 16	✓		
Item 17	✓		
Item 18	✓		
Item 19	✓		
Item 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

San Juan de los Rios 08-12-16



Firma del experto informante.

DNI. N° 07626535 Teléfono N° \_\_\_\_\_





### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### V. DATOS GENERALES:

- 5.1. Apellidos y Nombres del validador: Pérez Pérez Miguel Ángel  
 5.2. Cargo e institución donde labora: Docente  
 5.3. Especialidad del validador: Área de Metodología  
 5.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 5.5. Título de la investigación: La implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016.  
 5.6. Autor del instrumento: Majerhua Benites, Raphael alexanders

#### VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

## PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "Tratamiento del adolescente infractor"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VII. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

San Juan de los Rios, 09-12-16


Firma del experto informante.

DNI. N° 07636535 Teléfono N° \_\_\_\_\_



## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### II. DATOS GENERALES:

- 2.1. Apellidos y Nombres del validador: ESTILADA NIETO LUIS ALFREDO  
 2.2. Cargo e institución donde labora: ESPECIALISTA LEGAL - TORRE JUDICIAL  
 2.3. Especialidad del validador: FAMILIA PENAL  
 2.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 2.5. Título de la investigación: : La implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016.  
 2.6. Autor del instrumento: Majerhua Benites, Raphael Alexanders

### III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

### PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Sistema de Juzgamiento"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		



Item 3	✓		
Item 4	✓		
Item 5	✓		
Item 6	✓		
Item 7	✓		
Item 8	✓		
Item 9	✓		
Item 10	✓		
Item 11	✓		
Item 12	✓		
Item 13	✓		
Item 14	✓		
Item 15	✓		
Item 16	✓		
Item 17	✓		
Item 18	✓		
Item 19	✓		
Item 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los items de la primera variable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90% % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

S.S. 29/12/76

PODER JUDICIAL  
  
 Firma del experto informante  
 LUIS OJEDA  
 ESPECIALISTA LEGAL (e)  
 Primer Juzgado de Paz Letrado  
 MOJ de San Juan de Lurigancho  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
 DNI. N° 96424516 Telefono N° 96054603



### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### V. DATOS GENERALES:

- 5.1. Apellidos y Nombres del validador: ESTRADA NIETO LUIS ALFREDO  
 5.2. Cargo e institución donde labora: ESPECIALISTA LEGAL - PODER JUDICIAL  
 5.3. Especialidad del validador: FAMILIAR - FURDI  
 5.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 5.5. Título de la investigación: La implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27537 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016.  
 5.6. Autor del instrumento: Majerhua Benites, Raphael alexanders

#### VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

## PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "Tratamiento del adolescente infractor"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Item 1	✓		
Item 2	✓		
Item 3	✓		
Item 4	✓		
Item 5	✓		
Item 6	✓		
Item 7	✓		
Item 8	✓		
Item 9	✓		
Item 10	✓		
Item 11	✓		
Item 12	✓		
Item 13	✓		
Item 14	✓		
Item 15	✓		
Item 16	✓		
Item 17	✓		
Item 18	✓		
Item 19	✓		
Item 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VII. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90% V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

S.S.L. 29/12/16

POT. JUDICIAL

Firma del experto informante.

LUIS ALFREDO ESTRADA NIETO  
ESPECIALISTA LEGAL (a)DNI. N° 46424116 Teléfono N° 44444444  
CALLE SUPLEN. DE JUSTICIA DE LIMA PTE.



## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### II. DATOS GENERALES:

- 2.1. Apellidos y Nombres del validador: FERNANDEZ SANCHEZ SIMON F.  
 2.2. Cargo e institución donde labora: ESPECIALISTA LEGAL  
 2.3. Especialidad del validador: FABRILIO RENALCF  
 2.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 2.5. Título de la investigación: : La implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016.  
 2.6. Autor del instrumento: Majerhua Benites, Raphael Alexanders

### III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					91/
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					91/
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					91/
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					91/
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					91/
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					91/
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					91/
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					91/
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					91/
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						91/

### PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Sistema de Juzgamiento"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		

Item 3	✓		
Item 4	✓		
Item 5	✓		
Item 6	✓		
Item 7	✓		
Item 8	✓		
Item 9	✓		
Item 10	✓		
Item 11	✓		
Item 12	✓		
Item 13	✓		
Item 14	✓		
Item 15	✓		
Item 16	✓		
Item 17	✓		
Item 18	✓		
Item 19	✓		
Item 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los items de la primera variable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 91 %, V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

S.S.L 09/12/16

PODER JUDICIAL  
  
 SINEÓN FERNÁNDEZ SALAZAR  
 ESPECIALISTA LEGAL  
 1º Juzgado de Paz Urbana de San Juan de los Rios  
 Calle Alameda del Distrito de Lince 2

Firma del experto informante.

DNI. N° 06173550 Teléfono N° \_\_\_\_\_





### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### V. DATOS GENERALES:

- 5.1. Apellidos y Nombres del validador: FERNANDO SALVADOR SIMÓN F.  
 5.2. Cargo e institución donde labora: ESPECIALISTA LEGAL  
 5.3. Especialidad del validador: FAMILIA PENAL  
 5.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 5.5. Título de la investigación: La implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016.  
 5.6. Autor del instrumento: Majerhua Benites, Raphael alexanders

#### VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					91%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					91%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					91%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					91%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					91%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					91%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					91%
17. Metodología	La estrategia responde al proposito del diagnóstico.					91%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					91%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						91%

## PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "Tratamiento del adolescente infractor"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VII. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 91 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

S.S.L 09/12/11

PODER JUDICIAL  
*[Firma]*  
 DIRECTOR FERNANDEZ SALAZAR  
 ESCUELA DE FISCALÍA LEGAL  
 2º. Juzgado del Poder Judicial de San Juan de los Ríos

Firma del experto informante.

DNI N° 0677554 Teléfono N° \_\_\_\_\_



## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### II. DATOS GENERALES:

- 2.1. Apellidos y Nombres del validador: Mercado Herrera, Rolando Martín  
 2.2. Cargo e institución donde labora: Secc. Judicial - Poder Judicial  
 2.3. Especialidad del validador: Det. Penal  
 2.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 2.5. Título de la investigación: : La implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2016.  
 2.6. Autor del instrumento: Majerhua Benites, Raphael Alexanders

### III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficient e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					30%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACION						90%

### PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Sistema de Juzgamiento"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Item 1	✓		
Item 2	✓		



Item 3	✓		
Item 4	✓		
Item 5	✓		
Item 6	✓		
Item 7	✓		
Item 8	✓		
Item 9	✓		
Item 10	✓		
Item 11	✓		
Item 12	✓		
Item 13	✓		
Item 14	✓		
Item 15	✓		
Item 16	✓		
Item 17	✓		
Item 18	✓		
Item 19	✓		
Item 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los items de la primera variable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

S-S 09/12/16

PODER JUDICIAL

Firma del experto informante.

DNI. N° 07976970 Teléfono N° \_\_\_\_\_



### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### V. DATOS GENERALES:

- 5.1. Apellidos y Nombres del validador: Morcedo Pizarro, Rolando Heriberto  
 5.2. Cargo e institución donde labora: Sec. Judicial Poder Judicial  
 5.3. Especialidad del validador: Del. Penal  
 5.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 5.5. Título de la investigación: La implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Larigancho 2016.  
 5.6. Autor del instrumento: Majerhua Benites, Raphael alexanders

#### VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Variable (2): "Tratamiento del adolescente infractor"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Item 1	✓		
Item 2	✓		
Item 3	✓		
Item 4	✓		
Item 5	✓		
Item 6	✓		
Item 7	✓		
Item 8	✓		
Item 9	✓		
Item 10	✓		
Item 11	✓		
Item 12	✓		
Item 13	✓		
Item 14	✓		
Item 15	✓		
Item 16	✓		
Item 17	✓		
Item 18	✓		
Item 19	✓		
Item 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VII. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

S.S. 09/12/16

PODER JUDICIAL

Firma del experto informante.

DNI. N° 0576530 Teléfono N° \_\_\_\_\_

 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD          DE TESIS</b>	Código : 96-18-18-0250
		Version : 09
		Fecha : 21-03-2018
		Página : 1 de 1

Yo, Ronald Alexander Masehua Benites  
 docente de la Facultad Depecho y Escuela  
 Profesional Depecho de la Universidad César Vallejo zona este (precisar  
 filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

La Implementación del sistema de Seguimiento y el tratamiento  
del Adulto Mayor Infeccioso según la Ley 27837 en el  
Distrito de San Juan de Lurigancho 2016.

del (de la) estudiante Ronald Alexander Masehua Benites  
 constato que la investigación tiene un índice de  
 similitud de 2.5% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin,

El/la suscrita (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las  
 coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis  
 cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la  
 Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha San Juan de Lurigancho 12 Diciembre 2018



Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 22422843

 Director de Investigación	 Revisó	 Director de Investigación
--	---	---

 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	<b>AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE          TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL          UCV</b>	Código : 005-71418-0718 Versión : 01 Fecha : 03/04/2018 Página : 1 de 1
--	--	--

Yo Rafael Alejandro Masehua Buites identificado con DNI N° 72463207,  
 egresado de la Escuela Profesional de PERFORACION de la  
 Universidad César Vallejo, autorizo (X) No autorizo ( ) la divulgación y  
 comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado  
La Implementación del Sistema de Surgimiento y el tratamiento del adolescente  
Instituto de ley 27337 en el distrito; en el Repositorio Institucional de la UCV  
 (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822,  
 Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Rafael Alejandro Masehua Buites  
 FIRMA

DNI: 72463207

FECHA: 12 de diciembre del 2018.

	<u>Rafael Alejandro Masehua Buites</u> Director de Investigación	reviso	<u>Rafael Alejandro Masehua Buites</u> Autor		<u>Rafael Alejandro Masehua Buites</u> Autor
---	---	--------	---	---	---





# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

LUTGARDA PALOMINO GASZDES

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

RAPHAEL ALEXANDER MASERUJA BENITES

INFORME TITULADO:

LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SURGIMIENTO Y EL TRATAMIENTO  
DEL ADOLESCENTE INFRACTOR SEGUN LA LEY 27337 EN EL DISTRITO SAN SUABO DE  
LURIGANCHO 2016

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Abogado

SUSTENTADO EN FECHA: 16 de Diciembre 2016

NOTA O MENCIÓN: 13



Lutgarda Palomino Gaszdes

LA FIRMADA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN

Feedback Studio - Microsoft Edge  
ev.turnitin.com/app/carta/es/?u=1063044214&lang=es&s=1&o=1058014729

feedback studio | La implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adole... /25 56 de 56

**ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

**DESARROLLO DE TESIS**

“La implementación del sistema de juzgamiento y el tratamiento del adolescente infractor según la Ley 27337 en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2016”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR**  
Majerhua Benites Raphael Alexanders

**ASESOR**

**Resumen de coincidencias**

**25 %**

Se están viendo fuentes estándar

[Ver fuentes en inglés \(Beta\)](#)

Coincidencias		
1	<a href="http://www.buenastareas.com">www.buenastareas.com</a> Fuente de Internet	10 %
2	<a href="http://repositorio.pucp.edu.pe">repositorio.pucp.edu.pe</a> Fuente de Internet	4 %
3	<a href="http://docplayer.es">docplayer.es</a> Fuente de Internet	3 %

Página: 1 de 62 | Número de palabras: 14106 | Text-only Report | High Resolution | Activado

Windows taskbar: 10:40 p. m. 16/12/2018